PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO

FECHA: 12-05-2026

ASUNTO: EVALUACIÓN DEFINITIVA FACTORES DE PONDERACIÓN PROCESO DE MENOR CUANTÍA **SEL-ABREV-001-2026**

OBJETO: "SC12-3299011-2_1-056 Realizar las obras de adecuación de la sede administrativa de la Dirección Territorial Pacífico, ubicada en Cali, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional."

PROPONENTE 1: GENERAL DE SERVICIOS S&G SAS

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	30	**HABILITADO**
FACTOR ECONÓMICO	59,0221481	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
MIPYMES	0,25	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	

Nota: No tiene reducción de puntaje por obras inconclusas, multas o sanciones.

PROPONENTE 2: INGEAMBIENTAL

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	0	Se encuentra incurso en la causal de rechazo en el literal "f.
FACTOR ECONÓMICO	0	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0	
MIPYMES	0	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0	

PROPONENTE 3: CONSORCIO OBRAS FONAM

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	0	Se encuentra incurso en la causal de rechazo en el literal "f.
FACTOR ECONÓMICO	0	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0	
MIPYMES	0	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0	

PROPONENTE 4: CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA SAS

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIÓN

FACTORES DE CALIDAD	30	**HABILITADO**
FACTOR ECONÓMICO	57,1330418	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
MIPYMES	0,25	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	

Nota: No tiene reducción de puntaje por obras inconclusas, multas o sanciones.

PROPONENTE 5: RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	30	**HABILITADO**
FACTOR ECONÓMICO	58,7058265	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
MIPYMES	0,25	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	

Nota: No tiene reducción de puntaje por obras inconclusas, multas o sanciones.

PROPONENTE 6: SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	0,0	Se encuentra incurso en la causal de rechazo en el literal "f.
FACTOR ECONÓMICO	0,0	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0,0	
MIPYMES	0,0	
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,0	

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CRITERIO PARA ESTABLECER EL MÉTODO DE EVALUACIÓN

La TRM que rige para el 30 de abril de 2026 es **3,621.86** pesos, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el siguiente certificado.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6049552860885298

Generado el 06 de mayo de 2026 a las 11:05:13

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
30/04/2026	$3,621.86

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 06 de mayo de 2026

6049552860885298

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

...DO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta el valor publicado por la superintendencia financiera, se establece que los centavos de la TRM son **86**. Por lo anterior, la entidad establece que el método que utilizará para la evaluación económica es la **MEDIA ARITMÉTICA.**

FÓRMULA	$Xb= (Xofi+\bar{X})/2$		
	Donde:		
	Xb	=	Media aritmética con valor oficial
	Xofi	=	Valor del presupuesto oficial
	$\bar{X}$	=	Media aritmética de los valores oficiales de las ofertas habilitadas.

PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN

PROPONENTES	PUNTUACIÓN PARA FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE FINAL
GENERAL DE SERVICIOS S&G SAS	40,5	59,0221481	99,5221481
INGEAMBIENTAL	0,0	0,0	0,0

CONSORCIO OBRAS FONAM	0,0	0,0	0,0
CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA SAS	40,5	57,1330418	97,6330418
RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS	40,5	58,7058265	99,2058265
SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	0,0	0,0	0,0

La entidad señala que el proponente acreedor del puntaje más alto es **GENERAL DE SERVICIOS S&G SAS**

Por lo anterior, el comité evaluador le recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SEL-ABREV-001-2026,** cuyo objeto consiste en: "SC12-3299011-2_1-056 Realizar las obras de adecuación de la sede administrativa de la Dirección Territorial Pacífico, ubicada en Cali, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.", al proponente **GENERAL DE SERVICIOS S&G SAS**

COMITÉ EVALUADOR PONDERABLE:

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ - GC
Abogado Grupo de Contratos

ÁNGELO QUINTERO PALACIO - DIG
Asesor Dirección General

COMITÉ EVALUADOR:

HÉCTOR ALFONSO CUESTA OSORIO - GC
Abogado Grupo de Contratos

MILENA CRUZ SANDOVAL
Coordinadora Grupo Financiero

JUAN MANUEL HOYOS
Coordinador Grupo de Infraestructura

ARQ. ANGELICA RUIZ
Contratista PNNC

ARQ. PAOLA BELTRÁN
Contratista PNNC

REVISIÓN ADICIÓN CONVENIO UNGRD

Creado por: Lina Fernanda Ordoñez Perez - GC · Tu respuesta ✔Sí, asistiré.

Hora

10am - 11am (Hora estándar de Colombia)

Fecha

mar 26 de may de 2026

Mis notas

Invitados

- ✔ Andrea Carolina Páez Maldonado - OGR
- ✔ Lina Fernanda Ordoñez Perez - GC
- Carlos Andres Rodríguez Baquero
- Gipsy Vivian Arenas Hernandez - OGR
- Omar Esneider Bustos Triana - GC

COMITÉ EVALUADOR SELECCIÓN ABREVIADA SEL-ABREV-001-2026

Creado por: Hector Alfonso Cuesta Osorio - GC

Hora

2:30pm - 3:30pm (Hora estándar de Colombia)

Fecha

mar 12 de may de 2026

Mis notas

Invitados

- ✔ Angelica Liliana Ruiz Nieto - GIF
- ✔ Gladys Espitia Peña -GCI
- ✔ Hector Alfonso Cuesta Osorio - GC
- ✔ Luz Adriana Figueroa Gomez - GCI
- Angelo Quintero Palacio - DIG
- Angie Paola Beltran Mayorga - GIF
- Juan Manuel Hoyos Mora - DIG
- Katherinne Rodriguez Lozano - SAF
- Lina Fernanda Ordoñez Perez - GC
- Milena Cruz Sandoval - GGF

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 9677-PPAL001-360-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, CON NIT No. 830.016.624-7.

CÓD.–UNGRD–SUBG.

Entre los suscritos, **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, Patrimonio Autónomo de creación legal, con **NIT. 900.978.341-9**, el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**. en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por **CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.094.919.534**, en calidad de vicepresidente de Contratación Derivada, en adelante **FONDO**, por una parte; y por la otra, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,** con **NIT. 830.016.624-7,** representado legalmente por **LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.998.512,** en calidad de Director General, nombrado mediante Resolución No. 0889 del 18 de agosto de 2022 y posesionado mediante acta No. 28 de la misma fecha, hemos acordado celebrar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-360 2026,**quien en adelante y para todos los efectos se denominará **LA ENTIDAD** , se celebra el presente **OTROSÍ No. 1** de **ADICIÓN** y **MODIFICACIÓN** al **CONVENIO No. 9677-PPAL001-360-2026**, que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día 30 de enero de 2026, se suscribió el Convenio **No. 9677-PPAL001-360-2026,** entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FNGRD,** Patrimonio Autónomo de creación legal, el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012; y **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, con **NIT. 830.016.624-7**, representado legalmente por **LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.998.512**, en calidad de Director General, nombrado mediante Resolución No. 0889 del 18 de agosto de 2022 y posesionado mediante acta No. 28 de la misma fecha, con el siguiente **objeto contractual**: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS ÁREAS DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MEDIANTE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES".*

2. De acuerdo con la **cláusula séptima,** el ***"plazo de ejecución"*** del convenio, se estipuló así: "*El plazo de ejecución del convenio será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

3. Conforme a la **cláusula octava,** el "***valor del convenio"*** *se planteó así: "Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio será por la suma de **TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($13.853.111.509,56),** dentro de dicho valor están incluidos todos los impuestos a que haya lugar**."***

4. Con relación a la **cláusula novena**, los **"aportes de las partes"** del convenio se establecieron de la siguiente manera: "Los aportes de las partes para la ejecución del convenio se realizarán de la siguiente manera: "

   - ***FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL REFERIDO PATRIMONIO/UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:*** EL FNGRD/UNGRD efectuará un aporte en dinero correspondiente a la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($13.533.380.230,56),** que tendrá como finalidad el promover de manera transversal los procesos de la gestión del riesgo de desastres con enfoques en Conocimiento del Riesgo de Desastres, la Reducción del Riesgo de Desastres y manejo de desastres basado en Ecosistemas (Eco-RRD), reconociendo el papel de los ecosistemas protegidos como barreras naturales frente a las amenazas, y como elementos clave para la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad ambiental.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com

- ***LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,*** *efectuará un aporte en especie, cuantificado en la suma de* ***TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($319.731.279)*** *correspondiente al acompañamiento logístico, asesoría, capacitación, monitoreo, soporte, apoyo y elaboración de insumos técnicos para el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo de ejecución del Convenio y conforme a lo contemplado dentro de su carta de intención.*

  PARÁGRAFO: En caso de requerir afectación presupuestal para el cumplimiento del convenio, se realizarán las gestiones financieras y presupuestales correspondientes para contribuir a la ejecución del mismo.

5. El 09 de febrero de 2026 se suscribió **acta de inicio** del convenio **No. 9677-PPAL001-360-2026**, entre **LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA,** en calidad de Director General y Ordenador del Gasto de Parques Nacionales Naturales para el presente Convenio Interadministrativo y **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ,** en en su calidad de Supervisor – Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y Ordenador del Gasto del FNGRD, en la cual se estableció como fecha de terminación del contrato el **08 de febrero de 2028.**

6. Mediante oficios con radicados **20261000407701** del **03 de marzo de 2026** y **20261000484931** del **11 de marzo de 2026**, **LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**, en calidad de Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitó al **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD - FIDUPREVISORA** y a la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD**, considerar la **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN** de recursos al Convenio No. 9677-PPAL001-360-2026, así como la **adquisición de materiales** en el marco del mismo para la intervención de senderos, rutas de evacuación, carreteables y drenajes en el Parque Nacional Natural Tayrona.

7. El día 10 de marzo de 2026 se lleva a cabo reunión en la cual se expide **Acta No. 8**, el Comité Técnico en el marco del convenio aprobó adelantar las actuaciones necesarias para tramitar el Otrosí No. 1 al convenio y garantizar la disponibilidad presupuestal correspondiente para llevar a cabo dicha adición y modificación.

8. El 16 de abril de 2026, mediante documento denominado ***"informe de supervisión",*** suscrito por **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ,** en calidad de Subdirector General de la UNGRD y Supervisor del Convenio **No. 9677-PPAL001-360-2026**, se solicitó el **OTROSÍ No. 1** de **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**, de acuerdo con lo siguiente:
"(…) ***CERTIFICACIONES SOBRE EL NEGOCIO JURÍDICO***

Estado de ejecución	**Física**	**4.0%**
	Financiera	**0.0%**
Cumplimiento del objeto	A la fecha, se certifica que se ha dado cabal cumplimiento al objeto del negocio jurídico.	
Multas y/o sanciones	A la fecha, se certifica que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.	
Cumplimiento de obligaciones en de seguridad social y parafiscales	A la fecha se certifica el cumplimiento de las obligaciones en Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y aportes a la ARL, así como paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales, de acuerdo con la documentación soporte que se adjunta.	
Cambio de representación legal	A la fecha, se certifica que no se han presentado cambios de representación legal respecto de las partes que integran el negocio jurídico.	

III. BALANCE FINANCIERO

1. **DISTRUBICIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO**

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com

El presente convenio cuenta con la asignación presupuestal y financiera por un valor total TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($13.853.111.509,56), los mismos se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

ENTIDAD	TIPO DE APORTE	APORTE			DESTINACIÓN SEGÚN PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO
		SUBDIRECCIÓN QUE LO APORTA	VALOR	TOTAL	
FNGRD	ECONÓMICO	SUBDIRECCIÓN CONOCIMIENTO DEL RIESGO	$ 5.853.282.100,00	$ 13.533.380.230,56	**Linea 1 Conomiento del Riesgo** 1. Identificación y priorización de puntos críticos de afectación. 2. Monitoreo para incendios forestales. 3. Diálogos para transferencia de conocimiento. **Linea 2 Reducción del Riesgo** 1. Intervención correctiva del riesgo por erosión fluvial en PNN de Gorgona. 2. Adecuación, rehabilitación de infraestructura, senderos y plataformas dentro de PNNre el SNGRD y PNNC 4. Monitoreo Hidrometeorológico En El Sistema De PNN De La Amazonia Colombiana **Linea 3 Manejo** 1. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender incendios forestales. 2.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender movimientos en masa. 3.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para inundaciones. 4.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para comunicaciones 5.Banco de materiales para la recuperación posdesastre y la rehabilitación de infraestructura.
		SUBDIRECCIÓN GENERAL	$ 500.000.000,00		
		SUBDIRECCIÓN REDUCCIÓN DEL RIESGO	$ 1.180.098.130,56		
		DECRETO DE CALAMIDAD DE SITUACIÓN DE DESASTRES NACIONAL 1372 DE 2024	$ 6.000.000.000,00		
PNNC	ESPECIE	PNNC	$ 319.731.279,00	$ 319.731.279,00	Acompañamiento logistico, asesoría, capacitación, soporte y apoyo en la elaboración de insumos técnicos.
VALOR TOTAL CONVENIO				**$ 13.853.111.509,56**	

Conforme con la distribución financiera presentada anteriormente, se establece que en el convenio existen líneas de inversión según un proceso especifico de la gestión del riesgo de desastres que a su vez cuenta con una inversión específica y que esto supedita el movimiento y/o traslado de recursos entre líneas del convenio, así las cosas se encuentra restringidas las modificadas de uso de los recursos diferentes a los iniciales, toda vez que tienen un objetivo particular de atender necesidades específicas en parques nacionales y/o áreas protegidas que requiere una determinada acción y/o proyecto de uno de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.

1.1. DESEMBOLSOS O PAGOS REALIZADOS:

A la fecha del presente informe de supervisión, verificada la ejecución presupuestal y balance financiero del Convenio No. 9677-PPAL001-360-2026, se informa que no se han realizado pagos o desembolsos de los aportes económicos efectuados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD y ejecutora del citado convenio conforme a lo estipulado dentro de la Cláusula Decima Tercera.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@ustarizabogados.com

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 9677-PPAL001-360-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, CON NIT No. 830.016.624-7.

CÓD.–UNGRD–SUBG.



{fiduprevisora)

FNGRD – 16119

Bogotá D.C., lunes, 16 de marzo de 2026

Señores
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Av. Calle 26 # 92-32 - Edificio Gold 4, Piso 2
Ciudad.

ASUNTO: Ejecución Financiera Convenio No. 9677-PPAL001-360-2026

De manera atenta nos permitimos informar que, en desarrollo del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo con las instrucciones del ordenador del gasto del mencionado Fondo, se efectuaron los desembolsos que se relacionan a continuación en el marco del Convenio No. 9677-PPAL001-360-2026, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Fiduprevisora S.A. y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, identificado con documento NIT. 830016624.

CONVENIO 9677-PPAL001-360-2026			
Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA			
APORTE FNGRD		$	13.533.380.230,56
APORTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	(EN ESPECIE)	$	319.731.279,00
VALOR TOTAL		$	13.853.111.509,56
PAGOS			
SOLICITUD DE DESEMBOLSO	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
SIN EJECUCIÓN			
TOTAL PAGADO		$	-
SALDO POR EJECUTAR DEL CONVENIO		$	13.853.111.509,56

Sin otro particular, nos suscribimos de Usted.

Cordialmente,

Laureano José Cerro Turizo
Gerente del FNGRD

Elaboró: Daniela Lucia Mora Rodriguez

JUSTIFICACIÓN

Las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia presentan una exposición creciente y diferenciada a fenómenos de origen natural —tales como inundaciones, movimientos en masa, erosión costera, incendios forestales, sismos, tsunamis y eventos hidrometeorológicos extremos— que afectan de manera recurrente ecosistemas estratégicos, infraestructura operativa, bienes ambientales y, en algunos casos, a comunidades locales y visitantes. El análisis de necesidades territoriales y nacionales evidencia la dispersión espacial de estas afectaciones, así como la recurrencia de eventos que superan las capacidades de preparación y respuesta de varias áreas protegidas.

Así las cosas, el país presenta una alta exposición a amenazas naturales y socionaturales, intensificadas por la variabilidad y el cambio climático, situación que impacta directamente las 65 áreas protegidas administradas por Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), territorios estratégicos para la regulación ecológica y la reducción del riesgo.

Durante los meses de enero y febrero de 2026 se presentaron condiciones hidrometeorológicas atípicas especialmente en las regiones Caribe y Pacifico del país, asociadas a la aproximación de frentes fríos que favorecieron la interacción entre masas de aire frío y corrientes cálidas y húmedas propias de la zona tropical. Esta dinámica generó un incremento significativo de la nubosidad, la inestabilidad atmosférica y la persistencia de sistemas convectivos, lo que derivó en aumentos notables de la precipitación en periodos que históricamente corresponden a temporadas secas.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com

De lo antes expuesto, es importante resaltar que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo 0150 del 11 de febrero de 2026, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional, por el término de treinta (30) días. En concreto, la emergencia en comento se declaró en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, a partir de los efectos nocivos derivados de múltiples eventos hidrometeorológicos convergentes que derivaron en la afectación personas, familias, viviendas, vías y puentes peatonales, acueductos, centros educativos, centros de salud, servicios públicos domiciliarios, riesgo sistémico en el mercado de energía mayorista, entre otros.

El citado Decreto, precisó que las condiciones asociadas al fenómeno climático generan una perturbación grave e inminente del orden económico, social y ecológico lo que exige la adopción de medidas extraordinarias, temporales y estrictamente conexas para conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos, adicionalmente este mismo establece: "Que, aunque existían escenarios ordinarios de alistamiento y preparación frente a la variabilidad climática, la intensidad, simultaneidad territorial, concentración temporal y magnitud de los impactos asociados al frente frío registrado entre finales de enero y comienzos de febrero de 2026 superaron de manera significativa los escenarios razonablemente previsibles con base en la climatología histórica y en los mecanismos ordinarios de planificación."

Derivado de estas condiciones hidrometeorológicas y afectaciones en el país, PNNC expide la Resolución No. 090 de 16 de febrero de 2026 "Por medio de la cual se ordena el cierre Temporal del Sector Cañaveral, Arrecifes y Cabo San Juan del Parque Nacional Natural Tayrona por condiciones climáticas y se dictan otras disposiciones", que dentro de sus considerandos establece que:

"(…) Estas condiciones generaron excesos significativos de precipitación y una concentración temporal inusual de las lluvias, alcanzando acumulados entre el 149% y el 289 % por encima de los promedios multianuales, e incluso el 100 % del promedio climatológico mensual en periodos cortos de febrero. De acuerdo con los análisis técnicos del IDEAM, la DIMAR y la UNGRD, este escenario incrementó de manera sustancial la amenaza por inundaciones, movimientos en masa y afectaciones a la infraestructura y a las actividades expuestas, especialmente en zonas costeras y de influencia marítima como el departamento del Magdalena.

En razón a ello, se expide el Decreto que declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, lo cual refuerza el carácter excepcional, preventivo y jurídicamente justificado de medidas como el cierre temporal del sector Cañaveral del Parque Nacional Natural Tayrona, orientadas a la protección de la vida, la integridad de las personas y la conservación de los ecosistemas ante riesgos no mitigables en el corto plazo. Que en el marco de esta emergencia nacional, el Gobierno identificó que la combinación de daños en infraestructura, saturación hídrica y desplazamiento de fauna silvestre hacia zonas habitadas incrementa el riesgo de accidentes ofídicos y la transmisión de enfermedades tropicales, lo que exige una intervención inmediata de las autoridades.

Que la Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, de acuerdo con el informe presentado por el área protegida y la Dirección Territorial Caribe "Informe del estado de las Zonas de Recreación General Exterior y Alta Intensidad de Uso en el sector Cañaveral – Arrecifes- Cabo San Juan del Guía por condiciones climáticas", a través del Memorando 20261500000273 del 15 de febrero de 2026, recomendó el cierre temporal del sector Cañaveral del Parque Nacional Natural Tayrona, advirtiendo que las condiciones descritas en el Decreto 0150 han generado afectaciones significativas en la infraestructura del área protegida.

RESUELVE… ARTÍCULO 1o. Ordenar el cierre temporal del sector Cañaveral, Arrecifes y Cabo San Juan del Parque Nacional Natural Tayrona, como medida preventiva ante las afectaciones derivadas de la emergencia ecológica declarada por el Decreto 0150 de 2026. (…)".

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com

Por lo que, el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante comunicación 20261000407701 del 03 de marzo de 2026, remite solicitud que tiene como asunto; "Remisión de justificación para considerar la adición y modificación de recursos al Convenio No. 9677-PPAL001-360-2026, celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD", dentro de esta comunicación y su justificación se exponen las condiciones imperantes de fenómenos hidrometeorológicos que afectan el país, y cuyo contexto supone un riesgo inminente las zonas protegidas y parques nacionales naturales, adicionalmente expone que:

"(…) las áreas protegidas cumplen un papel estratégico como Soluciones basadas en la Naturaleza e infraestructura verde, al reducir inundaciones, erosión costera, sequías y movimientos en masa mediante la regulación hídrica, la estabilización de suelos y la protección de ecosistemas como manglares, corales y bosques. Estos territorios fortalecen la resiliencia climática, la seguridad hídrica y alimentaria, la captura de carbono y el bienestar comunitario; sin embargo, la creciente recurrencia e intensidad de eventos asociados a la variabilidad climática está ampliando los escenarios de riesgo en las áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, demandando una gestión del riesgo más articulada, preventiva y operativamente robusta...

Por lo anterior y a partir de las necesidades identificadas en las 65 áreas protegidas administradas por PNNC relacionadas y con la vulnerabilidad frente a amenazas relacionadas con la variablidad climática, se requiere el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas en el marco de la Línea 3. Fortalecimiento de capacidades en las fases de preparación y atención de emergencias por eventos derivados de la variabilidad climática y sus sub-líneas 3.1 incendios forestales, 3.2 movimientos en masa, 3.3 inundaciones y avenidas torrenciales y 3.4 fortalecimiento de comunicaciones, y en concordancia con el Decreto 1193 de 2025, mediante el cual se busca continuar con las acciones de respuesta y recuperación ante los graves efectos de la variabilidad climática y del fenómeno de La Niña, se evidencia la necesidad de adicionar recursos al Convenio No. 9677-PPAL001-360-2026.(…)".

Como agravante, a lo anteriormente expuestos, el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia remite al FNGRD/UNGRD la comunicación No. 20261000484931 de fecha del 10 de marzo de 2026, cuyo asunto es "Remisión de justificación para la adquisición de materiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-360-2026 – intervención de senderos - rutas de evacuación, carreteables y drenajes en el Parque Nacional Natural Tayrona.", dentro de esta comunicación y su justificación se exponen las condiciones imperantes de afectaciones en el país y especialmente las afectaciones en el parque nacional natural Tayrona.

Basado en las comunicación citada, se ve necesarios exponer las condiciones que han afectado a las áreas protegidas y parques nacionales naturales en el país; es así que como resultado de las condiciones climáticas expuesta en párrafos anteriores, se incrementó la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos adversos como inundaciones, crecientes súbitas y procesos de escorrentía, los cuales generaron afectaciones en distintos sectores de departamentos de Magdalena, Chocó y Antioquia, territorios donde existen áreas protegidas y parques naturales; específicamente incluyendo áreas de especial importancia ambiental y ecológica para el país como el Parque Nacional Natural Tayrona.

En atención a esta situación, se realizaron evaluaciones técnicas en el área protegida, incluyendo visitas interinstitucionales con participación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de identificar daños en la infraestructura, evaluar las condiciones de riesgo y definir acciones orientadas a la respuesta y recuperación operativa del parque.

La justificación remitida mediante la comunicación No. 20261000484931 por PNNC expone lo siguiente "(…)Conforme con los informes técnicos elaborados por PNNC, las precipitaciones intensas generaron materialización de los escenarios de riesgos con eventos de inundaciones, crecientes súbitas y movientes en masa, que generaron afectaciones significativas en parte de la infraestructura del sendero Kogui, que también funciona como ruta de evacuación y en los sistemas de drenaje, particularmente en el sector Cañaveral – Cabo San Juan del Guía y Bahía Concha.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com

Entre las principales afectaciones identificadas se encuentran:

• Daños por escorrentía en la vía de acceso entre los sectores de Zaino y Cañaveral.
• Desbordamiento de quebradas como Mazón, Santa Rosa, San Lucas y Concha.
• Destrucción y deterioro de infraestructura instalada en el sendero Kogui, incluyendo pasarelas y puentes utilizados como ruta de evacuación de diferentes atractivos del parque.
• Anegamiento de zonas de tránsito entre el parqueadero y la zona de camping de Cañaveral.
• Acumulación de sedimentos, material vegetal y arrastre de residuos que afectan el funcionamiento de drenajes y cauces menores.

Específicamente en el sendero Kogui, la evaluación técnica evidenció inestabilidad en la infraestructura, suelos saturados y zonas afectadas por inundaciones. Esto genera condiciones de riesgo para los usuarios y limita la movilidad operativa, dificultando la evacuación de personal, comunidades indígenas y visitantes ante cualquier emergencia.

NECESIDAD DE INTERVENCIÓN

Las afectaciones identificadas evidencian la necesidad de realizar acciones de rehabilitación y adecuación del sendero y sistemas de drenaje, con el fin de restablecer condiciones seguras de tránsito y reducir los riesgos asociados a eventos de inundación o escorrentía superficial. Dentro de las intervenciones prioritarias se identifican:

• Rehabilitación y adecuación de tramos de senderos afectados por inundación y escorrentía, que permiten la movilidad operativa y la evacuación en situaciones de emergencia.
• Recuperación de pasarelas y estructuras elevadas que permitan mantener la transitabilidad en zonas susceptibles a inundación.
• Limpieza y recuperación de drenajes. Remoción de sedimentos, material vegetal y obstrucciones en quebradas y cauces menores que generan represamientos y aumentan el riesgo de inundaciones.

Estas intervenciones permitirán restablecer la conectividad interna del parque, mejorar la gestión del riesgo frente a eventos hidrometeorológicos y garantizar condiciones mínimas de seguridad como rutas de evacuación para visitantes, comunidades indígenas y personal operativo.

RELACIÓN CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UNGRD – PNNC

Las acciones propuestas y que motivan el presente tramite contractual, se enmarcan dentro del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-360-2026, suscrito entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, a través de la UNGRD, y Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En particular, la presente solicitud se relaciona directamente con las siguientes líneas de intervención del convenio:

(…)
Línea 3. Manejo de Desastres: Esta línea contempla el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas en el marco de la Línea 3. Fortalecimiento de capacidades en las fases de preparación y atención de emergencias por eventos derivados de la variabilidad climática y sus sublímelas 3.1 incendios forestales, 3.2 movimientos en masa, 3.3 inundaciones y avenidas torrenciales y 3.4 fortalecimiento de comunicaciones y la línea de banco de materiales.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@asturiatabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@asturiatabogados.com

De igual manera, el convenio contempla la implementación de un banco de materiales para la recuperación posdesastre y la rehabilitación de infraestructura dentro de áreas y parques protegidos, incluyendo materiales estructurales, elementos de fijación, materiales de refuerzo y elementos auxiliares de instalación.

La activación de este banco de materiales permite disponer de los insumos necesarios para la atención oportuna de afectaciones derivadas de los eventos hidrometeorológicos, facilitando procesos de rehabilitación de infraestructura y recuperación de la capacidad hidráulica de los drenajes, mitigando el riesgo y generando condiciones de seguridad y operatividad en las áreas protegidas.

CONCLUSIÓN
En consideración a las afectaciones generadas por las precipitaciones intensas registradas en el departamento del Magdalena y evidenciadas en el Parque Nacional Natural Tayrona, se considera necesaria la adquisición de materiales provenientes del banco de materiales establecido en el marco del Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-360-2026.

La disponibilidad de estos materiales permitirá adelantar acciones de rehabilitación del sendero utilizado como ruta de evacuación para el personal, comunidades indígenas y visitantes, así como labores de limpieza y recuperación de drenajes y quebradas, contribuyendo a la reducción del riesgo por inundaciones y al restablecimiento de condiciones seguras de operación en el área protegida.

(…)".
Como parte de esta necesidad, es importante traer a colación que, el pasado ***26 de febrero de 2026*** *la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD realizó una visita técnica al Parque Nacional Natural Tayrona, con el propósito de verificar en campo las afectaciones generadas por el frente frío y las condiciones de riesgo asociadas a la infraestructura de tránsito interno del área protegida.*

Durante la visita se evidenció que, como consecuencia de las altas precipitaciones y escorrentías extraordinarias, varios tramos del Sendero Kogui presentaban condiciones de inestabilidad y deterioro, tales como inundaciones del sendero con láminas de agua de hasta aproximadamente un metro (1,00 m), pérdida de anclajes estructurales, saturación de la madera y deterioro de la plataforma existente, lo cual generó la inhabilitación operativa del sendero y la pérdida de conectividad para el tránsito seguro de visitantes y personal del parque, pero que además afecta gravemente la capacidad operativas de las autoridades del parques para atender emergencias especialmente en lo referente a la respuesta, imposibilitando vías de acceso rápido, y que estas sean seguras para cualquier actividad de respuesta y/o rehabilitación y/o reconstrucción en el parque. Así mismo, se identificaron puntos críticos en los que la infraestructura existente no estaba diseñada para soportar las cargas hidráulicas derivadas de los eventos de lluvia, lo que produjo flotabilidad de las estructuras, deformaciones en los apoyos y riesgo de colapso parcial en algunos tramos, afectando la seguridad del tránsito y las rutas de evacuación dentro del área protegida.

Por consiguiente, la solución técnica que se contempla, es realizar una estructura elevada en madera inmunizada con un ancho aproximado de 1,50 metros y una elevación de aproximadamente 1,00 m incluyendo la instalación de pilotes estructurales, viguería, tablillas de piso, barras roscadas, tornillería especializada y barandas de protección en los sectores con mayor altura, con el propósito de garantizar la estabilidad de la plataforma, mejorar las condiciones de drenaje y asegurar la operación segura del sendero. Así mismo, se definió que, en el marco de la articulación institucional para la atención de esta situación, la UNGRD apoyará la atención de los puntos críticos mediante el suministro de materiales y equipos necesarios para la intervención, mientras que el personal de Parques Nacionales Naturales y la comunidad local aportarán la mano de obra, bajo orientación y acompañamiento técnico, con el objetivo de avanzar en la rehabilitación de la infraestructura de senderos y restablecer las condiciones de seguridad para visitantes y usuarios del parque.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com

En este contexto, es importante demostrar que las áreas protegidas cumplen un papel estratégico como Soluciones basadas en la Naturaleza e infraestructura verde, al reducir inundaciones, erosión costera, sequías y movimientos en masa mediante la regulación hídrica, la estabilización de suelos y la protección de ecosistemas como manglares, corales y bosques. Estos territorios fortalecen la resiliencia climática, la seguridad hídrica y alimentaria, la captura de carbono y el bienestar comunitario; sin embargo, la creciente recurrencia e intensidad de eventos asociados a la variabilidad climática está ampliando los escenarios de riesgo en las áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, demandando una gestión del riesgo más articulada, preventiva y operativamente robusta; en consecuencia, la necesidades expuestas no solo se enfocan en fortalecer las capacidades de respuesta ante emergencias en los 65 parques nacionales naturales y zonas protegidas, sino que contribuye a la protección de los valores objeto de conservación, al bienestar de las comunidades locales y al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible, adaptación al cambio climático y reducción del riesgo de desastres.

Ahora bien, y teniendo en cuenta las situaciones y afectaciones reportadas, es indispensable traer a colación que la política Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres establece como principios los de subsidiariedad y concurrencia, en la medida en que las afectaciones requieren adelantarse en coordinación con la UNGRD/FNGRD, y estás responden a problemáticas específicas que se presentan en los territorios bajo su administración. Por lo que, la subsidiariedad implica que las instancias de mayor nivel apoyan a aquellas con menor capacidad técnica o financiera cuando la magnitud del evento lo exige, mientras que la concurrencia supone la intervención conjunta y coordinada de diferentes entidades en el marco de sus competencias, así mismo estas necesidades de enmarcar bajo los siguientes principios:

"(…)

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas humanas y animales, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

12. Principio de coordinación:

La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia:

La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

(…)"

En este sentido, es importante precisar que, el convenio actualmente conforme se expuso en el acápite III. **BALANCE FINANCIERO**, cuenta con unos recursos limitados y que los mismos tienen establecidos destinación específica para los procesos de la gestión del riesgo de desastres, dicho esto, y conforme con la necesidad expuesta por PNNC los recursos que se pretenden adicionar corresponderán exclusivamente para la Línea No. 3 en el marco del convenio, sin embargo es preciso también traer a colación la asignación presupuestal actual de esta línea y el compromiso de recursos que a la fecha presentan los mismos.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 9677-PPAL001-360-2026, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, CON NIT No. 830.016.624-7.

CÓD.–UNGRD–SUBG.

APORTES FNGRD			
LINEA 1 / DESCRIPCIÓN	**VALOR FORTALECIMIENTO INICIAL**	**VALOR NUEVA NECESIDAD PNNC**	**VALOR TOTAL NECESIDADES PNNC**
Identificación y priorización de puntos críticos de afectación, daños y pérdidas. Identificación y priorización de puntos críticos afectados o recurrentemente impactados por fenómenos de origen natural en áreas protegidas, como insumo para la focalización de acciones de respuesta, obras de emergencia o medidas de reducción del riesgo.	$ 200.000.000,00	$ -	$ 200.000.000,00
Monitoreo satelital para incendios forestales a través de la plataforma Wildfire Solutions (Adquisición de Software Ororatech)	$ 2.853.282.100,00	$ -	$ 2.853.282.100,00
Diálogos/Capacitaciones para transferencia de conocimiento misional y construcción y/o divulgación de Protocolos para coordinación entre entidades del SNGRD y PNN	$ 300.000.000,00	$ -	$ 300.000.000,00
Monitoreo Hidrometeorológico En El Sistema De PNN De La Amazonia Colombiana	$ 3.000.000.000,00	$ -	$ 3.000.000.000,00
LINEA 2 / DESCRIPCIÓN	**VALOR FORTALECIMIENTO INICIAL**	**VALOR NUEVA NECESIDAD PNNC**	**VALOR TOTAL NECESIDADES PNNC**
Intervención correctiva del riesgo por erosión fluvial en PNN de Gorgona	$ 1.180.098.130,56	$ -	$ 1.180.098.130,56
LINEA 3 / DESCRIPCIÓN	**VALOR FORTALECIMIENTO INICIAL**	**VALOR NUEVA NECESIDAD PNNC**	**VALOR TOTAL NECESIDADES PNNC**
1. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender incendios forestales.	$ 1.616.309.261,00	$ 1.734.176.264,67	$ 3.350.485.525,67
2.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender movimientos en masa.	$ 1.751.320.000,00	$ 2.549.831.054,50	$ 4.301.151.054,50
3.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para inundaciones.	$ 1.661.233.344,00	$ 1.228.100.000,00	$ 2.889.333.344,00
4.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para comunicaciones	$ 971.137.395,00	$ 987.892.680,83	$ 1.959.030.075,83
5.Banco de materiales para la recuperación posdesastre y la rehabilitación de infraestructura.	$ -	$ 3.500.000.000,00	$ 3.500.000.000,00
INVERSIÓN TOTAL	**$ 13.533.380.230,56**	**$ 10.000.000.000,00**	**$ 23.533.380.230,56**

Ilustración No. 3 Destinación de recursos por Sub Línea en la Líneas aporte FNGRD

Conforme con la ilustración No.3, se puede establecer que, aunque el convenio a la fecha no presente desembolsos o pagos realizados, la entidad si ha realizado la estructuración (etapa pre contractual) de la contratación derivada y en que dicho proceso precontractual particularmente para la Línea 1 y 3 y los recursos asignados, se han venido comprometiendo los

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@juriasbogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@juriasbogados.com

mismos para garantizar el equilibrio financiero de la contratación derivada, así las cosas actualmente aunque no exista ejecución financiera los recursos ya cuentan la asignación y destinación correspondiente que permite establecer que a la fecha no existen excedentes presupuestales disponibles para ampliar el alcance del fortalecimiento en más parques nacionales naturales y/o áreas protegidas, por lo que es imperativo realizar una adición y modificación presupuestal al convenio de referencia.

Aunado a lo anterior, y a partir de las necesidades identificadas en las 65 áreas protegidas administradas por PNNC relacionadas y con la vulnerabilidad frente a amenazas relacionadas con la variabilidad climática, los eventos que han continuado afectando zonas protegidas y parques nacionales, así como nuevas zonas, es imperativo robustecer el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas en el marco de la Línea 3. Fortalecimiento de capacidades en las fases de preparación y atención de emergencias por eventos derivados de la variabilidad climática y sus sublímelas 3.1 incendios forestales, 3.2 movimientos en masa, 3.3 inundaciones y avenidas torrenciales y 3.4 fortalecimiento de comunicaciones y la línea de banco de materiales.

Lo anterior, en concordancia con la prórroga de la Situación De Desastres Nacional expedida mediante Decreto de No. 1193 de 2025 y el Decreto Legislativo 0150 del 11 de febrero de 2026, con el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional, por lo que dichas necesidades se enmarcan y se sustentan mediante estos decretos, en las cuales se busca continuar con las acciones de respuesta y recuperación ante los graves efectos de la variabilidad climática y del fenómeno de La Niña en el país.

Linea	Sub Linea	Parque Natural y/o Área Protegida	Valor Requerido
3. Fortalecimiento de Capacidades en las fases de preparación de respuesta para la atención de emergencias y eventos derivados por Variabilidad Climática.	1. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender incendios forestales.	PNN Tuparro, DNMI Cinaruco, PNN Manacacias, PNN La Macarena, PNN Picachos, PNN Farallones, PNN Katios, PNN Utria, SFF Malpelo, SFF Galeras, PNN Puracé, PNN Los Nevados, VIPIS, PNN Old Provedice, PNN Bahia Portete, SFF Los Flamencos, PNN Tayrona, PNN Macuira, PNN Corchal Mono Hernandez, PNN Corales del Rosario y San Bernardo, SFF Iguaquem, PNN Cocuy, PNN Gorgona	$ 6.500.000.000,00
	2.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender movimientos en masa.		
	3.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para inundaciones.		
	4.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para comunicaciones		
	5.Banco de materiales para la recuperación posdesastre y la rehabilitación de infraestructura.		$ 3.500.000.000,00

Ilustración 4. Destinación de los recursos solicitados

Conforme con lo indicado en la ilustración No. 4 la necesidad presupuestal de fortalecimiento presentada por PNNC asciende a la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE**, (ver anexo_1 Estimación Presupuesto Adición y modificación), esta adición y modificación tiene como destinación exclusiva la Línea No. 3 de Manejo de Desastres y cuyo objetivo es atender el fortalecimiento de las capacidades para la preparación y respuesta a emergencias para la gestión del riesgo de desastres, ahora es importante traer a colación que si bien la presente adición y modificación supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de convenio, la misma busca, según lo acordado y establecido dentro del presente documento por las partes, un propósito en común aunando esfuerzos sin que exista un contraprestación, por consiguiente Colombia Compra Eficiente ha señalado en su concepto C-022 de 2024 lo siguiente; “En ese orden, las entidades sometidas EGCAP, aunque gozan de autonomía y, hasta cierto punto, de discrecionalidad para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialfiduprevisora@juriatzabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialfiduprevisora@juriatzabogados.com

apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites previstos en el ordenamiento jurídico, al suscribir un convenio y/o contrato interadministrativo, deberán observar como límite, el valor porcentual máximo dispuesto en el inciso primero y segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pues dicha limitación, no está dirigida a una tipología contractual específica o a una modalidad concreta de selección del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho límite sólo resulta aplicable para aquellos convenios interadministrativos que comporten un contenido patrimonial y que, por ende, estén sujetos al régimen jurídico contenido en el EGCAP; caso diferente al expuesto, toda vez que el presente convenio tiene como propósito el aunar esfuerzos para el fortalecimiento las capacidades de preparación y respuesta a emergencias sin que exista una contraprestación.

Por otra parte, se establece de forma preliminar y a modo de estimación de los costos y elementos a adquirir los cuales podrán ser modificados y/o presentar variaciones cuando se adelante la contratación derivada y que al momento de la misma se adquieran los elementos que respondan a la necesidad particular al momento de la adquisición; en este sentido y con base en el análisis financiero realizado para el presente informe, se indica que, partiendo de la premisa en que los recursos actuales para la línea no. 3 se encuentran comprometidos toda vez que estos ya tiene una destinación de fortalecimiento, y atendiendo la necesidad imperativa presentada por PNNC de fortalecimiento integral en hasta los 65 Parques Nacionales Naturales y Áreas Protegidas se obtiene lo siguiente:

LINEA 3 / DESCRIPCIÓN	VALOR FORTALECIMIENTO INICIAL	VALOR NUEVA NECESIDAD PNNC	VALOR TOTAL NECESIDADES PNNC
1. Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender incendios forestales.	$ 1.616.309.261,00	$ 1.734.176.264,67	$ 3.350.485.525,67
2.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para atender movimientos en masa.	$ 1.751.320.000,00	$ 2.549.831.054,50	$ 4.301.151.054,50
3.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para inundaciones.	$ 1.661.233.344,00	$ 1.228.100.000,00	$ 2.889.333.344,00
4.Fortalecimiento de capacidades en las fases preparación y respuesta para comunicaciones	$ 971.137.395,00	$ 987.892.680,83	$ 1.959.030.075,83
5.Banco de materiales para la recuperación posdesastre y la rehabilitación de infraestructura.	$ -	$ 3.500.000.000,00	$ 3.500.000.000,00
INVERSIÓN TOTAL	**$ 6.000.000.000,00**	**$ 10.000.000.000,00**	**$ 16.000.000.000,00**

Ilustración 5. Valor de necesidades actualizados

Expuesto lo anterior, se evidencia la urgente necesidad de adicionar al presente Convenio No. 9677 PPAL001-360-2026 la suma de hasta **DIEZ MIL MILLONES ($ 10.000.000.000) DE PESOS MCTE**, para atender la respuesta, la cual se puede definir según la política nacional de gestión del riesgo de desastres, como: "24. Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.".

Lo anterior, debido a que las afectaciones en diferentes parques nacionales naturales y áreas protegidas han destruido y deteriorado las vías de acceso y/o zonas de tránsito y transporte dentro de las mismas, las cuales se encuentran inhabilitadas y no permiten la atención de la emergencia, y en el mismo sentido se requiere continuar con el fortalecimiento de las

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@juriatzabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@juriatzabogados.com

capacidades de respuesta para la atención a las múltiples situaciones de emergencia en parques naturales y zonas protegidas, aunado a que todas estas actividades se enmarcan y enfocan en la seguridad territorial, como lo define la ley de la referencia, en el sentido que; "La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social." Así las cosas, no solo con la adición y modificación se garantiza el financiamiento de las actividades necesarias para la respuesta para la atención de emergencias, sino que se da cumplimiento en salvaguardar la sostenibilidad para con las comunidades cuya forma, dinámica y tradición y modificación de vida se da dentro de estas zonas protegidas, y en el mismo sentido se garantiza la atención efectiva de la respuesta en emergencias, que se traduce en el aunar de esfuerzos que propenden por la seguridad comunitaria y la seguridad ecológica de los ecosistemas y la biodiversidad del país.

Por otro lado, el día **10 de marzo de 2026**, se llevó a cabo un Comité Técnico entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se analizó la necesidad manifestada por Parques Nacionales Naturales de fortalecer las capacidades institucionales de preparación y respuesta ante emergencias en las áreas protegidas del país, teniendo en cuenta que estas zonas presentan alta exposición a amenazas asociadas a la variabilidad climática y a fenómenos como El Niño y La Niña, los cuales han generado eventos recurrentes como incendios forestales, inundaciones, movimientos en masa y afectaciones a la infraestructura operativa de los parques, evidenciando que los recursos inicialmente previstos en el convenio resultan insuficientes para atender de manera oportuna dichas situaciones. En este contexto, se propuso realizar una adición y modificación presupuestal de hasta **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000) M/CTE** al Convenio Interadministrativo No. 9677-PPAL001-360-2026, recursos que se destinarán al fortalecimiento de la Línea 3 – Manejo de Desastres, orientada a robustecer las capacidades de preparación y respuesta frente a emergencias en las áreas protegidas. En ese sentido, desde el Comité Técnico Administrativo se aprobó de manera unánime la realización del Otrosí No. 1 al convenio, con el fin de incorporar la adición y modificación presupuestal y continuar con los trámites administrativos y financieros necesarios para su formalización.

Dicha adición y modificación presupuestal resulta fundamental para garantizar la implementación efectiva de medidas de prevención, preparación y respuesta frente a las afectaciones registradas en las áreas protegidas, asegurando la continuidad de las acciones institucionales, el fortalecimiento de las capacidades locales y la mitigación de riesgos futuros, bajo un enfoque de sostenibilidad, resiliencia territorial y adaptación climática.

SUSTENTO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL PARA EL PRESENTE TRAMITE CONTRACTUAL.

Por consiguiente, la generación de esta modificación CONTRACTUAL está concebida como un vehículo establecido por las partes, para facilitar condiciones que permitan la culminación del proyecto con mayor eficiencia y garantizando el financiamiento, al igual que la atención del principio de legalidad del gasto público.

Por lo que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Conc. 1952 de 13 de ago. De 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, sobre las causas para modificar por mutuo acuerdo el contrato estatal, establece que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...) Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo. (...) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@juristasabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@juristasabogados.com

celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".

Por otro lado, en concepto de Colombia Compra Eficiente Rad. de entrada No. 4201714000005290, sobre la posibilidad de modificar condiciones (disminuir o cambiar los ítems o bienes y/o servicios requeridos y en tal sentido modificar el valor total) de un contrato: "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad. No obstante, cualquier modificación que sea necesaria hacer al contrato estatal durante su ejecución, deberá cumplir las formalidades exigidas y estar plenamente justificada respetando los principios de planeación y responsabilidad que rigen la actividad contractual. (…).

De igual manera, Colombia Compra eficiente en concepto Rad. de entrada No. 4201814000005588, señala lo siguiente; "Los contratos estatales pueden ser objeto de adición y modificación o prórroga siempre y cuando se encuentren vigentes, esté justificada la ampliación del plazo del contrato, exista disponibilidad presupuestal y correspondan a los principios de la función administrativa. Por lo tanto, no se hace necesario elaborar estudios previos en estricto sentido, pero sí se debe elaborar el documento de justificación de la necesidad de adicionarlo de acuerdo con lo evidenciado por el supervisor o interventor del contrato, junto con los soportes técnicos requeridos, cuando involucre mayores costos en la ejecución contractual. (...).

*Por último, es importante traer a colación que; **Los contratos** no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.": (negrilla y subrayado nuestro). 1.2.- La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha establecido1: "Adicionalmente debe decirse que, en tratándose de convenios contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; **basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas**. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, **pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado**". (Subrayado y negrillas nuestra).*

CONCLUSIONES

En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, estas pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución financiera y contractual, y los fines que con ellos se persiguen. En ocasión a lo anterior, y con el fin de lograr el adecuado cumplimiento del objeto del Convenio No. 9677-PPAL001-360-2026, es viable realizar la adición y modificación presupuestal y modificación del Clausulado, de conformidad con los fines anteriormente expuestos.

De igual manera es importante traer a colación que dentro del Convenio en mención, se estipulo en su clausula **Decima Tercera**, que la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, EN CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, ADMINISTRADO Y REPRESENTADO LEGALMENTE POR FIDUPREVISORA S.A, será la entidad ejecutora, por consiguiente, la La contratación derivada que se de en el marco del presente tramite contractual, como mínimo será obligatorio que en su estructuración se establezcan los documentos contractuales como; anexo técnico, estudios y diseños, Fichas Técnicas, estudios del mercado y/o sector, presupuestos oficial y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Las partes manifestaron no encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del **otrosí no. 1** de **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | **Barranquilla** (605) 385 4010 | **Bucaramanga** (607) 697 1687 **Ext:** 6900 | **Cali** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611 | **Ibagué** (608) 277 0439 | **Medellín** (604) 340 0937 | **Popayán** (602) 837 3367 | **Rioacha** (605) 729 5328 **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com

10. El 07 de mayo de 2026, mediante oficio de instrucción **2026EE08061**, proferido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, radicada el mismo día ante **FIDUPREVISORA S.A**., suscrito por **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Subdirector General de la UNGRD y Ordenador del Gasto delegado del FNGRD, delegado mediante Resolución No. 0937 de 22 de septiembre 2025, solicitó a **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en calidad de vocera y administradora del **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,** la elaboración del **otrosí no. 1** de **adición y modificación** al Convenio **No. 9677-PPAL001-360-2026**.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **otrosí no. 1** de **adición y modificación** al Convenio **No. 9677-PPAL001-360-2026,** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – ADICIONAR al Convenio No. 9677-PPAL001-360-2026, la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000.000,00).**

SEGUNDA. – MODIFICAR el numeral segundo de la cláusula cuarta. – **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, EN SU CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN,** la cual quedará así:

"**CUARTA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, EN SU CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN**: En virtud del presente convenio, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, adquirirá en virtud del presente convenio, los siguientes compromisos específicos:

(…) 2. Aportar al convenio la suma **de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($23.533.380.230,56**), que tendrá como finalidad el promover de manera transversal los procesos de la gestión del riesgo de desastres con enfoques en Conocimiento del Riesgo de Desastres, la Reducción del Riesgo de Desastres y manejo de desastres basado en Ecosistemas (Eco-RRD), reconociendo el papel de los ecosistemas protegidos como barreras naturales frente a las amenazas, y como elementos clave para la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad ambiental. (…)"

TERCERA. – MODIFICAR la cláusula octava. – **valor del convenio**, la cual quedará así:

"OCTAVA. – VALOR DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio será por la suma de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($23.853.111.509,56),** dentro de dicho valor están incluidos todos los impuestos a que haya lugar. (…)".

CUARTA. – MODIFICAR la cláusula novena**. – aporte de las partes**, la cual quedará así:

"**NOVENA. – APORTE DE LAS PARTES:** Los aportes de las partes para la ejecución del convenio se realizarán de la siguiente manera:

- FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL REFERIDO PATRIMONIO/UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: EL FNGRD/UNGRD efectuará un aporte en dinero correspondiente a la suma de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES**

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com

MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($23.533.380.230,56), que tendrá como finalidad el promover de manera transversal los procesos de la gestión del riesgo de desastres con enfoques en Conocimiento del Riesgo de Desastres, la Reducción del Riesgo de Desastres y manejo de desastres basado en Ecosistemas (Eco-RRD), reconociendo el papel de los ecosistemas protegidos como barreras naturales frente a las amenazas, y como elementos clave para la adaptación al cambio climático y la sostenibilidad ambiental.

- LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, realizo un aporte en especie, cuantificado en la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 319.731.279)** correspondiente al acompañamiento logístico, asesoría, capacitación, monitoreo, soporte, apoyo y elaboración de insumos técnicos para el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo de ejecución del Convenio y conforme a lo contemplado dentro de su carta de intención. (…)

QUINTA. – MODIFICAR la cláusula décima segunda. – **afectación presupuestal**: la cual quedará así:

"**DÉCIMA SEGUNDA. – AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el costo del convenio a celebrar, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- El FNGRD aportará la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)**, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 26-0165 de fecha 20 de enero de 2026, Gastos de: 6A-7- SUBDIRECCIÓN GENERAL, Origen de recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Apropiación: 16212024, Aplicación del gasto: 6A-PRINCIPAL 9677001, Fuente de la apropiación: DECRETO LIQUIDACIÓN 1621 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.
- El FNGRD aportará la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000)** tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 26-0167 de fecha 20 de enero de 2026, y adición con fecha de 01 de marzo de 2026, por un valor de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000.000,00),** Gastos de: 6GC–Manejo Del Riesgo Fngrd, Origen de recursos: PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Apropiación: 09002025, Aplicación del gasto: 6G-FNGRD Variabilidad Climática 2024, Fuente de la apropiación: VARIABILIDAD CLIMÁTICA.
- El FNGRD aportará la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($2.853.282.100)**, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 26-0174 de fecha 20 de enero de 2026; Gastos de: 6A-9-SUBDIRECCIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO, Origen de recursos. PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Apropiación: 00162026, Aplicación del gasto: 6A-PRINCIPAL 9677001, Fuente de la apropiación: DECRETO LIQ 1477 2025.
- El FNGRD aportará la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000)**, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 26-0214 de fecha 23 de enero de 2026, Gastos de: 6A-9- SUBDIRECCIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO, Origen de recursos, PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, Apropiación: 00162026, Aplicación del gasto: 6A-PRINCIPAL 9677001, Fuente de la apropiación: DECRETO LIQ 1477 2025.

SEXTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio **No. 9677-PPAL001-360-2026**, que no hayan sufrido variación o modificación en virtud del presente documento, se mantienen incólumes.

SÉPTIMA. - COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

1. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:** Calle 74 No. 11 -81, Bogotá D.C.,
   Correo electrónico: impuestos.nivelcentral@parquesnacionales.gov.co

2. **LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:** Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@asesoresjuridicos.com

Correo electrónico: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

3. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:** Calle 72 No. 10 – 03 Edificio Bogotá D.C.
   Correo electrónico: contratosnegociosespeciales@fiduprevisora.com.co. No obstante, se aclara que las comunicaciones remitidas a correos diferentes no serán atendidas.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **otrosí no. 1 de adición** y **modificación** del Convenio **No. 9677-PPAL001-360-2026**, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma por las partes el día

EL FONDO

CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Actuando única y exclusivamente como
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Elaboró Juan Carlos González Sánchez
Revisó: Laura Catalina Osorio Sánchez

Gipsy Arenas H

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; que conoce quién ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C., PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 108. E-mail: defensorialafiduprevisora@usatizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisora@usatizabogados.com

	ACTA DE REUNIÓN	Código: GD_FO_ 01
		Versión: 3
		Vigente desde 24/06/2021

No Acta: 001	Dependencia: Grupo de Contratos - Grupo de Infraestructura	Fecha 27/05/2026

EQUIPO DE TRABAJO:

Grupo de Contratos - Grupo de Infraestructura

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Audiencia sorteo consolidación de oferentes proceso SEL-ABREV-007-2026

TEMAS A TRATAR:

1. Instalación
2. Verificación de los asistentes
3. Sorteo

RESUMEN TEMAS TRATADOS:

No. Tema	Resumen
1.	**INSTALACIÓN** Siendo las 10:34 am del 26 de mayo de 2026, la abogada Lina Fernanda Ordoñez Pérez – Grupo de Contratos de la Sede Central de Parques Nacionales Naturales de Colombia, dio inicio al sorteo de consolidación de oferentes del proceso **SEL-ABREV-007-2026,** de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso. La presente audiencia se transmitió por el siguiente link https://meet.google.com/nhk-gtps-gjf para que aquellos interesados que no pudieron asistir a la sede central de la entidad, logren visualizarla por este medio. **OBJETO**: SC12-3299016-6-058 Realizar las obras de adecuación de la sede administrativa y operativa en la ciudad de Buenaventura Valle del Cauca, perteneciente a la Dirección Territorial Pacifico en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.
2.	**VERIFICACION DE LOS ASISTENTES** **Por la entidad** MARÍA EUGENIA CALDERÓN - Delegada Grupo de Control Interno LINA ORDOÑEZ – Abogada Grupo de Contratos CRISTIAN GARCÍA - Profesional Grupo de Contratos ALEJANDRA FONTECHA - Contratista Grupo Infraestructura **Particulares – Virtuales** Se solicita a los participantes que se presenten así mismo, que en el chat dejen sus datos – de parte de que interesado actúa - Yasmin Rojas - CAMUS INGENIERIA SAS - José González - Juan Pablo Camero Hernández – MARA LTDA - Ricardo Ramírez – RYM DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES - Elkin Jiménez – INGEY CONSTRUCTORES SAS - Julie Moreno – Consorcio Obras Fonam - Natalia Saracay García – Compañía de Construcciones Trujillo - Douglas Yesid Garcia – Refugio Construcciones - Daniela Mejía – Consorcio Obras e Ingeniería
3	**SORTEO CONSOLIDACION DE OFERENTES**

Se da inicio al sorteo, recordando a los presentes el mecanismo establecido en el documento denominado CONDICIONES PLIEGO DEFINITIVO SEDE BUENAVENTURA publicado en la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que 93 posibles oferentes manifestaron interés de participar en el presente proceso, se procede informar el puesto que ocupo cada uno de ellos, de acuerdo a la manifestación presentada, así:

No.	Fecha	Hora	INTERESADOS
1	21/05/2026	12:59 PM	INGEBLAR SAS
2	21/05/2026	01:03 PM	EGSA INGENIEROS SAS
3	21/05/2026	01:21 PM	ZILL BUSINES SOLUTIONS SAS
4	21/05/2026	02:19 PM	MARA LTDA
5	21/05/2026	02:24 PM	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD
6	21/05/2026	02:28 PM	EUROINCO SAS
7	21/05/2026	02:29 PM	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2026
8	21/05/2026	02:35 PM	LERA INGENIERIA SAS
9	21/05/2026	03:11 PM	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
10	21/05/2026	03:14 PM	2F CONSTRUCCIONES SAS
11	21/05/2026	03:14 PM	OBRAS EN CONCRETO S.A.S
12	21/05/2026	03:38 PM	CONSORCIO VENTURA & CO.
13	21/05/2026	03:39 PM	GHS INGENIERIA SAS
14	21/05/2026	03:50 PM	IMMAGEN S.A.
15	21/05/2026	03:57 PM	CONSORCIO DAZA
16	21/05/2026	04:04 PM	DARINCOL S.A.S.
17	21/05/2026	04:11 PM	INGEPROMETAL LTDA
18	21/05/2026	04:23 PM	LUZ MILA RAMIREZ LEON
19	21/05/2026	04:51 PM	OMEKA INGENIERIA SAS
20	21/05/2026	05:15 PM	MARMEL INGENIERIA SAS
21	21/05/2026	05:54 PM	GEOCROP SAS
22	21/05/2026	07:48 PM	R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
23	21/05/2026	08:19 PM	PRI LTDA
24	21/05/2026	08:49 PM	ESTEBAN GUZMÁN
25	21/05/2026	09:14 PM	C&C BEZALEEL S.A.S
26	21/05/2026	09:15 PM	INNOVACION COLOMBIA SAS
27	21/05/2026	09:49 PM	JHS COLOMBIANA DE INGENIERIA SAS
28	21/05/2026	10:06 PM	SAUL BRAVO
29	21/05/2026	11:44 PM	INCOVILLANOS SAS
30	21/05/2026	11:50 PM	CONSORCIO INGEMAG
31	22/05/2026	06:22 AM	SIRIUS INGENIERIA SAS
32	22/05/2026	06:59 AM	PROCOM SAS
33	22/05/2026	08:09 AM	JMR GROUP INGENIERIA S.A.S
34	22/05/2026	09:13 AM	CONSTRUCCIONES ARES SAS
35	22/05/2026	09:14 AM	IP SAS
36	22/05/2026	09:15 AM	GRUPO EMPRESARIAL G&C S.A.S.
37	22/05/2026	09:16 AM	J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS
38	22/05/2026	09:18 AM	CONSORCIO IGMACRO
39	22/05/2026	09:18 AM	GMYCON
40	22/05/2026	09:24 AM	KAZ C&C S.A.S
41	22/05/2026	09:36 AM	CONSORCIO VERTICAL JC
42	22/05/2026	10:17 AM	PAVIS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
43	22/05/2026	10:30 AM	CONSTRUVALORES SAS

44	22/05/2026	11:06 AM	PROARQ INGENIERÍA S.A.S.
45	22/05/2026	11:16 AM	SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS
46	22/05/2026	11:43 AM	GARANS SAS
47	22/05/2026	12:37 PM	HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS
48	22/05/2026	01:44 PM	INGEAMBIENTAL
49	22/05/2026	01:51 PM	EFECTUAR SAS
50	22/05/2026	02:17 PM	CONSTRUCTORES JEP SAS
51	22/05/2026	02:53 PM	CONSORCIO ESTRUVIAS INGECONAS 2026
52	22/05/2026	03:22 PM	JOSE RAUL GONZALEZ RIVERA
53	22/05/2026	04:07 PM	ICONS - INGENIERIA Y CONTRATOS SAS
54	22/05/2026	04:57 PM	GLOBAL CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S
55	22/05/2026	05:16 PM	CYCO INGENIERIA SAS
56	22/05/2026	07:43 PM	SERPEC INGENIEROS SAS
57	22/05/2026	08:02 PM	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.
58	22/05/2026	10:40 PM	JEPINCO SAS
59	23/05/2026	09:04 PM	MARIA JOSE FLOREZ
60	23/05/2026	10:07 PM	CONSORCIO JISAM
61	24/05/2026	08:59 AM	CESAR AUGUSTO CUELLAR DÍAZ
62	24/05/2026	12:53 PM	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S
63	24/05/2026	02:58 PM	W&E INGENIERIA SAS
64	24/05/2026	03:06 PM	RGC ENGINEER SOLUTIONS SAS
65	24/05/2026	05:45 PM	INGEYCONSTRUCTORES SAS
66	24/05/2026	05:46 PM	INGENIERIA OCIMACS S.A.S
67	24/05/2026	05:47 PM	ALTAVIA INGENIERIA SAS
68	24/05/2026	05:47 PM	J&S ASESORIA E INGENIERIA SAS
69	25/05/2026	07:19 AM	IMECONS SAS
70	25/05/2026	07:59 AM	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S
71	25/05/2026	08:00 AM	REFUGIO CONSTRUCCIONES S.A.S
72	25/05/2026	08:06 AM	ALFA1A
73	25/05/2026	08:21 AM	CONSORCIO INGENIERIA BM
74	25/05/2026	08:25 AM	HC INCOIN SAS
75	25/05/2026	09:11 AM	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S
76	25/05/2026	09:15 AM	ALIANZA CARIBE
77	25/05/2026	09:17 AM	KARSO INGENIERIA SAS
78	25/05/2026	10:09 AM	VISUAR SAS
79	25/05/2026	10:18 AM	ECOARQUITECTURA
80	25/05/2026	10:52 AM	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S
81	25/05/2026	11:03 AM	CONSTRUCCIONES C&G SAS
82	25/05/2026	11:16 AM	CONSTRUFORMA INGENIERIA S.A.S
83	25/05/2026	12:24 PM	INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA UT
84	25/05/2026	02:50 PM	FUNDACION ESPELETIA
85	25/05/2026	03:43 PM	CAMUS INGENIERIA SAS
86	25/05/2026	03:49 PM	PROCON CP SAS
87	25/05/2026	04:00 PM	CONSTRUPISOS T.M. SAS
88	25/05/2026	04:05 PM	ALCAX INGENIERIA S.A.S
89	25/05/2026	04:08 PM	MARTINICA COMPANY SAS
90	25/05/2026	04:09 PM	KAXA SAS
91	25/05/2026	04:18 PM	CONSORCIO OBRAS FONAM
92	25/05/2026	05:02 PM	CDQ SAS
93	25/05/2026	05:04 PM	CONSORCIO ING-PNNC

Una vez leído el listado, se advierte que la posición para los interesados: GMYCON, CONSORCIO IGMACRO, ALTAVIA INGENIERÍA Y J&S ASESORIA INGENIERÍA SAS se estableció por orden alfabético, teniendo en cuenta que su manifestación fue efectuada a la misma hora, y en el entendido que la plataforma no indica el tiempo de la manifestación con segundos.

Se señala a los proponentes que dentro de las manifestaciones se verificó que NO existiera duplicidad de manifestación de interés bien sea individual y/o como integrante de una estructura plural. Así mismo, se verificó la conformación de los consorcios y uniones temporales que manifestaron interés.

Así las cosas, se procede a preguntar a los interesados si tienen alguna duda o acotación, para lo cual no se reciben manifestaciones ni observaciones.

Se procede a introducir las balotas a la bolsa.

Después, se solicitó a la delegada del Grupo de Control Interno que extrajera las 10 balotas correspondientes a los 10 posibles oferentes, resultando la conformación de la lista, así:

No.	INTERESADOS
1	PROCOM
2	C&C BEZALEEL SAS
3	KAZ C&C SAS
4	JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ RIVERA
5	ALINAZA CARIBE
6	KAXA SAS
7	GHS INGENIERÍA SAS
8	ALCAX INGENIERÍA SAS
9	ALTAVIA INGENIERÍA SAS
10	MARÍA JOSE FLOREZ

Señalado lo anterior, se procedió a recordar a los asistentes que solamente podrán presentar propuestas los 10 oferentes favorecidos en el presente sorteo, en caso de que los proponentes no habilitados presenten ofertas estás no serán tomadas en cuenta, conforme lo señalado en los pliegos de condiciones.

Comunicado lo anterior, se da nuevamente lectura a como quedo conformada la lista, para lo cual la entidad procedió a dar lectura a la conformación de la lista conforme el sorteo.

Siendo las 11:04 am se da por terminado el sorteo de consolidación de oferentes de la SEL-ABREV-007-2026

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA REUNIÓN

Actividad	Responsable de la ejecución Dependencia y/o nombre completo	Fecha de Ejecución
1. Elaboración del Acta	Lina Fernanda Ordoñez	27/05/2026
2. Publicación del Acta	Lina Fernanda Ordoñez	27/05/2026

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTERIORES

Actividad	Responsable de la ejecución	Fecha de Ejecución del compromiso	Estado (Finalizado, en ejecución, sin iniciar)
NO APLICA			
NO APLICA			

ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA

DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA
Listas de asistencia

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Resolución No SAF No. 193 DEL 21-05-2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SEL-ABREV-007-2026**"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 399 de 2021, la Resolución No. 388 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC), de orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que, dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC), así:

1. Administrar y manejar el Sistema de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC), así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC).
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC).
4. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC).
5. Sugerir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.
7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC), conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.
8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.
9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.

10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.
11. Proponer, conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC).
12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.
13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.
14. Recomendar e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.
15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

Que en igual sentido dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC), se estableció que la misma cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que en el marco de lo señalado anteriormente Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que, **Dirección Territorial Pacífico** de Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene bajo su jurisdicción diversas áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, entre las que se encuentran el Parque Nacional Natural Utría, el Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí Malpelo, el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera, el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, el Parque Nacional Natural Gorgona, el Parque Nacional Natural Los Katíos, el Parque Nacional Natural Munchique, el Parque Nacional Natural Sanquianga y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo, desde donde se desarrollan actividades administrativas, técnicas, operativas y de articulación institucional orientadas a la conservación, manejo y protección de los ecosistemas estratégicos del Pacífico colombiano.

Que, para el adecuado desarrollo de estas actividades, la Dirección Territorial Pacífico requiere contar con una **Sede administrativa y operativa en la ciudad de Buenaventura** que permita garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, habitabilidad y capacidad operativa para el personal de la Entidad, así como para la atención de usuarios, contratistas,

comunidades y demás actores institucionales que interactúan con la Dirección Territorial.

Que las adecuaciones proyectadas para la nueva sede administrativa en Buenaventura se justifican por la necesidad de garantizar que el inmueble seleccionado responda a los requerimientos mínimos operativos y administrativos de la Dirección Territorial Pacífico, permitiendo fortalecer el desarrollo de las labores de coordinación, vigilancia, seguimiento y control sobre áreas protegidas estratégicas del Pacífico, particularmente aquellas que no cuentan con una sede administrativa u operativa propia o habilitada en la ciudad de Buenaventura o sus respectivas áreas, tales como el Santuario de Fauna y Flora Malpelo, el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, el Distrito Nacional de Manejo Integrado Yuruparí Malpelo, el Parque Nacional Natural Sanquianga y el Distrito Nacional de Manejo Integrado Colinas y Lomas Submarinas de la Cuenca Pacífico Norte, así como el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, en razón a su jurisdicción sobre el municipio de Buenaventura.

Que, en este contexto, el inmueble denominado "Edificio Gerlein" fue seleccionado a través del Programa Herencia Colombia como la alternativa con mayor potencial estructural y funcional para atender las necesidades administrativas y operativas de la Dirección Territorial Pacífico. No obstante, si bien el inmueble presenta condiciones favorables desde el punto de vista de localización y capacidad espacial, actualmente requiere la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación para garantizar que responda plenamente a los requerimientos funcionales, operativos y normativos de la Entidad.

Que particularmente, se evidenció la necesidad de intervenir los dos primeros niveles del inmueble, debido a deficiencias asociadas a ventilación, funcionamiento de baterías sanitarias, capacidad de las redes eléctricas y de datos, atención al público, reuniones y desarrollo de actividades administrativas. Estas condiciones limitan el adecuado funcionamiento de la sede y restringen su capacidad para soportar el volumen de personal, equipos y actividades requeridas para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección Territorial Pacífico.

Que las condiciones anteriormente descritas evidencian la necesidad de adelantar obras de mantenimiento y adecuación locativa orientadas a transformar el inmueble en una sede administrativa y operativa segura, funcional y adecuada para el desarrollo de las actividades institucionales.

Que en este sentido, las intervenciones previstas comprenden, entre otras actividades, la adecuación del primer piso para la conformación de áreas de recepción, salón de reuniones y baterías sanitarias, incluyendo un baño para personas con movilidad reducida; la adecuación de oficinas y baterías

sanitarias en el segundo piso; la renovación y adecuación de redes eléctricas, puntos de voz y datos, iluminación y demás instalaciones requeridas para garantizar la operación de la sede; así como intervenciones complementarias o de mantenimiento en acabados, ventilación, carpintería, divisiones, pintura y demás elementos necesarios para asegurar condiciones adecuadas de uso, seguridad y habitabilidad.

Que en este sentido, las intervenciones previstas comprenden, entre otras actividades, la adecuación del primer piso para la conformación de áreas de recepción, salón de reuniones y baterías sanitarias, incluyendo un baño para personas con movilidad reducida; la adecuación de oficinas y baterías sanitarias en el segundo piso; la renovación y adecuación de redes eléctricas, puntos de voz y datos, iluminación y demás instalaciones requeridas para garantizar la operación de la sede; así como intervenciones complementarias o de mantenimiento en acabados, ventilación, carpintería, divisiones, pintura y demás elementos necesarios para asegurar condiciones adecuadas de uso, seguridad y habitabilidad.

Que estas obras resultan esenciales para transformar el inmueble en una infraestructura segura, habitable y técnicamente capaz de soportar el volumen de personal y equipos necesarios para cumplir con la misión institucional en las condiciones propias del Pacífico colombiano.

Que, las actividades previstas se encuentran respaldadas en el presupuesto oficial elaborado por la Entidad, el cual define de manera detallada los ítems, cantidades de obra y especificaciones técnicas requeridas para cada una de las intervenciones proyectadas, permitiendo contar con un alcance claro y verificable para la ejecución del contrato.

Que la presente intervención se enmarca en el proyecto de inversión de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional, específicamente en el producto "Sedes mantenidas", mediante el cual la Entidad adelanta acciones orientadas al mantenimiento preventivo y correctivo de su infraestructura administrativa y operativa, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y habitabilidad en las instalaciones institucionales.

Que mantener y adecuar la infraestructura institucional en condiciones óptimas permite a Parques Nacionales Naturales de Colombia fortalecer sus capacidades administrativas y operativas, mejorar la prestación de los servicios institucionales y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de los funcionarios y contratistas.

Que, en consecuencia, la ejecución del presente proceso de contratación permitirá contar con una sede administrativa y operativa adecuada para la Dirección Territorial Pacífico, garantizando mejores condiciones de

funcionamiento, atención y gestión institucional en la ciudad de Buenaventura.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento aplicable será el de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en atención al presupuesto oficial asignado para este proceso, según resolución de distribución presupuestal de la vigencia 2026.

Que se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos que soportan la contratación, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor estimado del contrato corresponde hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($199.923.290) M/CTE,** incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya lugar, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826 del 14 de abril de 2026.

Que el 6 de mayo de 2026, Parques Nacionales de Colombia publicó en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos hasta el 13 de mayo de 2026.

Que para el presente proceso de contratación se presentaron observaciones, a las cuales se dio respuesta el 19 de mayo de 2026, como puede constatarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Que en dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, no se solicitaron solicitudes de limitación de Mypimes, por tal razón, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** limitará a MIPYMES el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SEL-ABREV-007-2026**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con la Delegación a que se refiere el artículo 2 de la Resolución No. 388 de 2021, de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Resolución No SAF No. 193 DEL 21-05-2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SEL-ABREV-007-2026**"

DECIDE

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No SEL-ABREV-007-2026**, con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO: **"**SC12-3299016-6-058 Realizar las obras de adecuación de la sede administrativa y operativa en la ciudad de Buenaventura Valle del Cauca, perteneciente a la Dirección Territorial Pacifico en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional*."*

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantará el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.- CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de Publicación del Acto Administrativo de apertura de la Selección Abreviada y Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	21 de mayo de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de participar en el proceso	Del 21 de mayo al 25 de mayo de 2026 a las 5:30pm	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firmeza del Acto Apertura del proceso de selección	Al día siguiente de su publicación	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Visita Técnica NO obligatoria	22 de mayo de 2026 a las 8:00 am	Sede administrativa y operativa en la ciudad de Buenaventura Valle del Cauca, ubicada en la ciudad de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, específicamente en la dirección Calle 8 No. 3 – 125. con coordenadas geográficas N 3° 53' 27.041'' W 77° 4' 32.57''.
Realización del sorteo	27 de mayo de 2026 a las 10:30 am	Calle 74 No 11 – 81 piso 1 en la ciudad de Bogotá Para conectarse: **Google Meet**: Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/nhk-gtps-gif
Publicación de la lista de precalificados	27 de mayo de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	27 de mayo de 2026 a las 5:30pm	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29 de mayo de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	1 de junio de 2026 hasta las 7:00 pm	Página web del SECOP II:

Resolución No SAF No. 193 DEL 21-05-2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SEL-ABREV-007-2026**"

		www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	3 de junio de 2026 a las 8:00am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las ofertas	11 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar los requisitos habilitantes	Del 12 al 17 de junio de 2026 a las 5:30pm	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Comité evaluador	22 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo	22 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto y respuestas a observaciones a la evaluación.	23 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	24 de junio de 2026	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a suscripción del contrato.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

4.- Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II.

5.- El valor estimado del contrato corresponde hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($199.923.290) M/CTE,** incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya lugar, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826 del 14 de abril de2026.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer como fecha de apertura y cierre del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SEL-ABREV-007-2026** las establecidas en el cronograma de la selección.

ARTICULO TERCERO: - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: - Ordenar la publicación de la presente Resolución administrativo, junto con los documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO QUINTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Resolución No SAF No. 193 DEL 21-05-2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SEL-ABREV-007-2026**"

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (21) días del mes de mayo de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Reviso: Héctor Cuesta Osorio/ Abogado Grupo de Contratos

Proyectó: Lina Fernanda Ordoñez Pérez/ Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA LP-NC-002-2026

OBJETO: Proveer un servicio sistematizado y automatizado para la generación de reservas y recaudo de recursos propios generados a partir de los trámites y servicios de derechos de ingreso a las áreas con vocación ecoturística de Parques Nacionales Naturales de Colombia, permitiendo la personalización de las particularidades propias de este tipo de servicios, de acuerdo con los requisitos técnicos del presente proceso.

NO.	PROPONENTE	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL RESERVAS Y RECAUDOS PNNC TUR.COM – COPEC	**NO HABILITADO**
2	NEXURA INTERNACIONAL SAS	**NO HABILITADO**
3	UNIÓN TEMPORAL RESREVAS DE COLOMBIA	**NO HABILITADO**

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2026



LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. LP-NC-002-2026

OBJETO: Proveer un servicio sistematizado y automatizado para la generación de reservas y recaudo de recursos propios generados a partir de los trámites y servicios de derechos de ingreso a las áreas con vocación ecoturística de Parques Nacionales Naturales de Colombia, permitiendo la personalización de las particularidades propias de este tipo de servicios, de acuerdo con los requisitos técnicos del presente proceso.

REQUISITOS JURÍDICOS	UNIÓN TEMPORAL RESERVAS Y RECAUDOS PNNC TUR.COM - COPEC	
	COPEC S.A. Rol Único Tributario número 99.520.000-7 - Chile	**TUR.COM SPA Rol Único Tributario número 77.881.297-5 - Chile**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**NO CUMPLE:** Se allegó carta de presentación de la propuesta suscrita por Elías Musalem Giacaman, con pasaporte Chileno No. F59658224 como representante legal de la Unión Temporal. Sin embargo, verificados los documentos allegados para acreditar las facultades de quienes ejercen la representación legal de las sociedades integrantes de la Unión Temporal, no se evidencia documentos para acreditar existencia y representación de la sociedad TUR.COM SPA, se allega documento de constitución de sociedades de la empresa Servicios Turísticos Chiletur SPA, el cual no corresponde a la denominación social de la empresa que conforma la Unión Temporal	
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**NO CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por Elías Musalem Giacaman, identificado (a) con Pasaporte Chileno No. F59658224. No se acredita que quien suscribe tenga facultades para hacerlo.	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Si la PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA no cuenta con sucursal o domicilio en Colombia deberá aportar documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o apartando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. •Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. •Ficha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. •Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. •Fotocopia del documento de identificación del representante legal. (…)	**NO CUMPLE** Sociedad extranjera - Chile, sin sucursal en Colombia Aportaron documentos que acreditan la existencia de la sociedad en Chile, donde se constataron los siguientes aspectos: - Nombre o razón social completa. Que el objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. - Facultades de los apoderados A, facultados para comprometer a la persona jurídica Se allega certificado de comercio de Santiago, en el cual se señala que a 14 de mayo de 2026 no se ha disuelto la sociedad, sin embargo, en los documentos aportados **no se evidencia que la duración de la sociedad sea superior al plazo de ejecución del resultante contrato .** - Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	**NO CUMPLE** Se allega documento de constitución de sociedades de la empresa Servicios Turísticos Chiletur SPA, el cual no corresponde a la denominación social de la empresa que conforma la Unión Temporal
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**CUMPLE**, certificado expedido por los representantes legales.	**NO CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por Elías Musalem Giacaman, identificado (a) con Pasaporte Chileno No. F59658224. No se acredita que quien suscribe tenga facultades de representante legal de la sociedad proponente.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE:** Se adjunta copia del pasaportes Chilenos.	**CUMPLE:** Se adjunta copia del pasaporte Chileno.
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por los representantes legales	**NO CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por Elías Musalem Giacaman, identificado (a) con Pasaporte Chileno No. F59658224. No se acredita que quien suscribe tenga facultades para hacerlo.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**NO CUMPLE:** Se allegó compromiso anticorrupción suscrito por Elías Musalem Giacaman, con pasaporte Chileno No. F59658224. Sin embargo, verificados los documentos allegados para acreditar las facultades de quienes ejercen la representación legal de las sociedades integrantes de la Unión Temporal, no se evidencia que el señor Elías Musalem Giacaman, quien actúa en representación de TUR.COM SpA, cuente con facultades suficientes para comprometer u obligar a la sociedad en este tipo de actos, especificamente para la constitución y suscripción de la Unión Temporal y la presentación de la oferta dentro del presente proceso de selección.	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO CUMPLE:** Elías Musalem Giacaman, con pasaporte Chileno No. F59658224: verificados documentos allegados para acreditar las facultades de quienes ejercen la representación legal de las sociedades integrantes de la Unión Temporal, no se evidencia que el señor Elías Musalem Giacaman, quien actúa en representación de TUR.COM SpA, cuente con facultades suficientes para comprometer u obligar a la sociedad en este tipo de actos, especificamente para la constitución y suscripción de la Unión Temporal y la presentación de la oferta dentro del presente proceso de selección.	
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**	**NO CUMPLE:** No se allega documento donde **se acredite que Elías Musalem Giacaman, con pasaporte Chileno No. F59658224, cuenta con la facultad para comprometer a la sociedad TUR.COM SPA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**NO CUMPLE: Allega Póliza No. 4508982 expedida por SURA pero no cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral 5.1.1.10 del Estudio** **Previo, NO cuenta con firma del tomador.**	
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**CUMPLE:** Allega certificado de situación militar - Chileno	**CUMPLE:** Allega certificado de situación militar - Chileno
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**NO APLICA** En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en su concepto C-370 de 2024, y los proponentes extranjero	**NO APLICA** En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en su concepto C-370 de 2024, y los proponentes extranjero
Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La sociedad extranjera, acredito los antecedentes del representante legal en Chile respecto de REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, de los representantes legales.	**NO CUMPLE:** No se allega documento donde **se acredite que Elías Musalem Giacaman, con pasaporte Chileno No. F59658224, cuenta con la facultad para comprometer a la sociedad TUR.COM SPA**
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**NO APLICA**	
RESUMEN	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado	
	NO HABILITADO	

Boaotá D.C.. 25 de mayo de 2026



LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. LP-NC-002-2026

OBJETO: Proveer un servicio sistematizado y automatizado para la generación de reservas y recaudo de recursos propios generados a partir de los trámites y servicios de derechos de ingreso a las áreas con vocación ecoturística de Parques Nacionales Naturales de Colombia, permitiendo la personalización de las particularidades propias de este tipo de servicios, de acuerdo con los requisitos técnicos del presente proceso.

REQUISITOS JURÍDICOS	NEXURA INTERNACIONAL SAS NIT 805025355-8
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal Jhon Silvio Campo Moncayo identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1018451832 y contiene todas las manifestaciones del formato.
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 19/05/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: A269456806F3AA** **Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal suplente fue facultado mediante Acta No. 046 de 2026, para comprometer a la sociedad en el presente proceso.**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**CUMPLE:** Certificado suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, así mismo, se allega cédula, tarjeta profesioal y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades. Incomoatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE**: Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO APLICA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**CUMPLE:** Se allega acta No. 046 de 2026, por medio de la cual se acredita que los accionistas autorizan al Representante Legal para que pueda comprometer a la sociedad en el presente proceso.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**NO CUMPLE: Allega Póliza No. 21-44-101498303 expedida por Seguros del Estado S.A. pero no cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral 5.1.1.10 del Estudio** **Previo el nombre del beneficiario debe ser en favor de la** SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES **DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL.**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**CUMPLE:** Allegan documento requerido
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo
Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**CUMPLE**: Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**NO HABILITADO**

Boeotá D.C.. 25 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. LP-NC-002-2026

OBJETO: Proveer un servicio sistematizado y automatizado para la generación de reservas y recaudo de recursos propios generados a partir de los trámites y servicios de derechos de ingreso a las áreas con vocación ecoturística de Parques Nacionales Naturales de Colombia, permitiendo la personalización de las particularidades propias de este tipo de servicios, de acuerdo con los requisitos técnicos del presente proceso.

REQUISITOS JURÍDICOS	UNIÓN TEMPORAL RESERVAS DE COLOMBIA	
	PROINTEGRA ASESORÍA EMPRESARIAL SAS. NIT. 901726745-3	**EIKON DIGITAL SAS. NIT. 810004504-7**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal de la Unión Temporal DAVID FELIPE LÓEZ CIFUENTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No.C.C. No. 1053810551 y contiene todas las manifestaciones del formato.	
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal del consorcio	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 19/05/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: nkmYw4M6yJ** **Fecha de renovación: 01 de abril de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 05/05/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: A2690178353529** **Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**NO CUMPLE:**El formato de certificado de pagos y aportes patronales y parafiscales esta suscrito por Carolina Castro Betancourth, quin no es el representente legal de la sociedad Prointegra Asesoria Empresarial SAS y esta no cuenta con revisor fiscal según Certificado de Existencia y Representación Legal.	**CUMPLE:** Certificado suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, así mismo, se allega cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante y de la unión temporal.	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE:** Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO CUMPLE**: El porcentaje de participación no es claro, toda vez que, en el formato 6B se establecen unos porcentajes totales para cada uno de los integrantes, sin embargo, en el documento denominaco Estatutos de la Unión Temporal, se establece otros porcentajes.	
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**NO CUMPLE:** Allega Póliza No. 4510464 expedida por Sura pero no cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral 5.1.1.10 del Estudio Previo, **el tomador debe ser la Unión Temporal, no se establecen los amparos de la garantía.**	
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**CUMPLE:** Documento aportado	**CUMPLE:** Documento aportado
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.amd.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo
Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar al oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**NO HABILITADO**	

Bogotá D.C. 5 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

OBJETO: SC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

NO.	PROPONENTE	RESULTADO
1	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	**NO HABILITADO**
2	GHS INGENIERÍA SAS	No procede la evaluación de la oferta presentada por este proponente, toda vez que no fue seleccionado en el sorteo, requisito que constituye una condición de procedibilidad para la presentación de ofertas dentro del presente proceso, conforme lo señalado en el pliego de condiciones y normatividad que rige la materia.
3	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS	**HABILITADO**
4	HC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN INTEGRAL SAS	**NO HABILITADO**
5	CONSORCIO IBC	**NO HABILITADO**
6	CONSORCIO JHS-SAN RAFAEL	**NO HABILITADO**
7	OMEKA INGENIERÍA SAS	**HABILITADO**

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026



LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ C.C. 31655741
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE** Carta de presentación suscrita por Eulhyn Mayrell Correa Ortiz dentificado (a) con cédula de ciudadanía No.C.C. No. 31655741 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, el proponente adjunto con su propuesta la carta de presentacion en la que se indica que Bermorí Granada Valencia Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 15202-094987 y C. C. No. 76325377 avala la propuesta, el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 13 de abril de 2026. Sin embargo fue verificado por la Entidad el estado de antecedentes del profesional que abona la propuesta en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Registro Mercantil** **Fecha de expedición:** 23/04/2026 **CODIGO DE VERIFICACION:** 3CUFrduhMz **Fecha de renovación:** 20 de marzo de 2026 Verificada la actividad economica principal esta le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**NO APLICA**
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO CUMPLE.** Allega planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes de marzo de 2026; sin embargo, el mes inmediatamente anterior al cierre del proceso corresponde a abril de 2026. Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2017, según el cual la proponente, de acuerdo con los dos últimos dígitos de su cédula, debía efectuar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para el mes de abril a más tardar el séptimo (7°) día hábil del respectivo mes, término que para el presente caso correspondía al 12 de mayo de 2026.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por la proponente
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE:** Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO APLICA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** **Expedida por: Seguros Mundial** **Numero: Anexo 0 de la Póliza No. 100063999** **Fecha de expedición: 06 de mayo de 2026** **Desde: 12/05/2026 hasta el 15/08/2026** **Valor asegurado: $69.330.357** **Asegurado: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo, así mismo, el certificado fue verificado por la Entidad.
Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evideciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar al oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**NO HABILITADO**

Revisado D.C. 19 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	GHS INGENIERÍA SAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**NO SE EVALUA**
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	NO SE EVALUA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**NO SE EVALUA**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	NO SE EVALUA
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO SE EVALUA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO SE EVALUA
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	NO SE EVALUA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	NO SE EVALUA
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO SE EVALUA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO SE EVALUA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**NO SE EVALUA**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**NO SE EVALUA**
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	NO SE EVALUA
Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	NO SE EVALUA
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	NO SE EVALUA
RESUMEN	**NO SE EVALUA**

Bogotá D.C. 19 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS NIT 900693735-2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1054561956 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, el proponente en la carta de presentacion se indica que Yeison Fabian Bustos Olarte, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80463527, y MATRICULA PROFESIONAL 25202-304233 CND avala la propuesta, el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 21 de abril de 2026, el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 04/05/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: A2689109039FE7** **Fecha de renovación: 1 de abril de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal se encuentra facultado para contratar sin límite de cuantía**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**CUMPLE:** Certificado suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, así mismo, se allega cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE**: Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO APLICA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** **Expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **Numero: 21-44-101497873** **Fecha de expedición: 11 de mayo de 2026** **Desde: 12/05/2026 HASTA EL 07/09/2026** **Valor Asegurado: $69.330.357** **Asegurado: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo
Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**HABILITADO**

Bogotá D.C. 19 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	HC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN INTEGRAL SAS NIT 900949029-1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**NO CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEIVA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.C.C. No. 1079182594 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, en la carta de presentacion NO se encuentra avalada por profesional en INGENIERIA CIVIL, en caso tal del representante legal sea INGENIERO CIVIL no se allega la tarjeta profesional ni matrícula profesional.
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. […] Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 30/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: BkCacy7kNW** **Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal se encuentra facultado para contratar sin límite de cuantía**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**NO CUMPLE:** La sociedad no cuenta con revisor fiscal, por tal razón , de conformidad con el numeral 5.1.1.4. del Estudio Previo debe presentarse suscrito por el representante legal.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o su pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE:** Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO APLICA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** **Expedida por: SEGUROS MUNDIAL** **Numero: 100079132** **Fecha de expedición: 8 de mayo de 2026** **Desde: 12/05/2026 HASTA EL 27/08/2026** **Valor Asegurado: $69.330.357** **Asegurado: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**CUMPLE:** Documento aportado
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "[…] 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire a contratar con el Estado. […]", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo
Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar al oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**NO HABILITADO**

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026



LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	CONSORCIO IBC		
	C&B BIZABEEL SAS 60%, NIT. 900779049-9	**INGEPROMETAL LTDA 20%, NIT. 819001491-9**	**CONSTRUCTORA CBM SAS 20%, NIT. 901240821-8**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal del consorcio DIANA CAROLINA GARCÍA PEÑALOSA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.C.C. No. 1090394043 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, la representante legal avala la propuesta y allega el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 27 de abril de 2026. el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart		
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal del consorcio		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE / C&B BIZABEEL SAS** **Fecha de expedición: 27/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: WSkBg46NXU** **Fecha de renovación: 27/03/2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**	**CUMPLE / INGEPROMETAL LTDA** **Fecha de expedición: 16/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: AshhGVcWet** **Fecha de renovación: 05/03/2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de abril de 2066.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**	**CUMPLE / CONSTRUCTORA CBM SAS** **Fecha de expedición: 13/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: JQQhOHfBFA** **Fecha de renovación: 17/03/2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**CUMPLE**, certificado expedido por el representante legal.	**CUMPLE**, certificado expedido por el representante legal	**CUMPLE**, certificado expedido por el revisor fiscal, así mismo, se allega cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA		
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante y representante legal del consorcio	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE:** Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad		
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**CUMPLE**: Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad		
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**NO CUMPLE: Allega Póliza No. 11-44-101282626 expedida por Seguros del Estado S.A. pero no cumple con todos los requisitos establecidos en el numeral 5.1.1.10 del Estudio Previo el nombre del beneficiario debe ser en favor de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES**		
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE:** Allega certificado de definición de situación militar
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo, así mismo, el certificado fue verificado por la Entidad.	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo, así mismo, el certificado fue verificado por la Entidad.	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo, así mismo, el certificado fue verificado por la Entidad.
Verificación de antecedentes Judiciales y Fiscales: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro Único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que no se encontraran reportados como responsables fiscales, igualmente, que no tuviera registradas sanciones ni inhabilidades vigentes, de igual forma, se verificó que no tuviera antecedentes disciplinarios así como la verificación de antecedentes judiciales y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional		
RESUMEN	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado		
	NO HABILITADO		

Bogotá D.C 10 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Gruzo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	CONSORCIO JHS – SAN RAFAEL	
	CONSTRUCCIONES ALDÍA 20%, NIT. 800198324-3	JHS COLOMBIA DE INGENIERIA SAS 80%, NIT. 9009534936-3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal del consorcio JORGE DAVID GONZALEZ MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No.C.C. No. 80895861 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, el proponente en la carta de presentacion se indica que HECTOR IVAN PARDO MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80895795 con MATRICULA PROFESIONAL 25202-250046 CDN avala la propuesta, el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 17 de abril de 2026. el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart	
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal del consorcio	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 13/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: A2675275518F87A** **Fecha de renovación: 26 de enero de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 13/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: pqzaNYVOp** **Fecha de renovación: 6 de febrero de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**CUMPLE,** certificado expedido por el revisor fiscal, así mismo, se allega cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores	**NO CUMPLE:**El formato de certificado de pagos y aportes patronales y parafiscales esta suscrito por José Miguel Zapata Guasca, quein no es el representante legal de la sociedad.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante.	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante y representante legal del consorcio
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE:** Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**CUMPLE:** Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad	
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** Expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Numero: 63-44-101018631 Fecha de expedición: 11/05/2026 Desde: 12/05/2026HASTA 15/08/2026 Valor Asegurado: 69.330.357 Asegurado: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES	
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**CUMPLE:** Documento aportado	**CUMPLE:** Documento aportado
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.amd.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo
Verificación de antecedentes Judiciales y Fiscales: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, el igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar al oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**NO HABILITADO**	

Bogotá D.C. 19 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC13-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	OMEKA INGENIERÍA SAS, NIT. 901542227-9
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal KAREN SOFIA OME CARVAJAL identificado (a) con cédula de ciudadanía No.C.C. No. 1080936475 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, la representante legal avala la propuesta y allega el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 11 de mayo de 2026. el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Las comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (...) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 19/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: 0826FPDC3E** **Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal se encuentra facultado para contratar sin límite de cuantía**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (...)	**CUMPLE**, certificado expedido por el representante legal.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE**: Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06.	**NO APLICA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** Expedida por: Seguros del Estado S.A. Numero: 21-44-101497799 Fecha de expedición: 11 de mayo de 2026 Desde: 12/05/2026 HASTA 22/08/2026 Valor Asegurado: 69.330.357 Asegurado: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(...)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo
Verificación de antecedentes Judiciales y Fiscales: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro Único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**HABILITADO**

Bogotá D.C. 19 de mayo de 2026

LINA FERNANDA OROÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA SEL-ABREV-005-2026

OBJETO: SC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

NO.	PROPONENTE	RESULTADO
1	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	**HABILITADO**
2	GHS INGENIERÍA SAS	No procede la evaluación de la oferta presentada por este proponente, toda vez que no fue seleccionado en el sorteo, requisito que constituye una condición de procedibilidad para la presentación de ofertas dentro del presente proceso, conforme lo señalado en el pliego de condiciones y normatividad que rige la materia.
3	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS	**HABILITADO**
4	HC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN INTEGRAL SAS	**HABILITADO**
5	CONSORCIO IBC	**HABILITADO**
6	CONSORCIO JHS-SAN RAFAEL	**HABILITADO**
7	OMEKA INGENIERÍA SAS	**HABILITADO**

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026



LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ C.C. 31655741
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE** Carta de presentación suscrita por Eulhyn Mayrell Correa Ortiz dentificado (a) con cédula de ciudadanía No.C.C. No. 31655741 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, el proponente adjunto con su propuesta la carta de presentacion en la que se indica que Bermorí Granada Valencia Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 15202-094987 y C. C. No. 76325377 avala la propuesta, el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 13 de abril de 2026. Sin embargo fue verificado por la Entidad el estado de antecedentes del profesional que abona la propuesta en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Registro Mercantil** **Fecha de expedición:** 23/04/2026 **CODIGO DE VERIFICACION:** 3CUFrduhMz **Fecha de renovación:** 20 de marzo de 2026 Verificada la actividad economica principal esta le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**NO APLICA**
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**CUMPLE / SUBSANÓ** **A**llega dentro del término de traslado de la evaluación planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes de abril de 2026.
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por la proponente
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE:** Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO APLICA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** **Expedida por: Seguros Mundial** **Numero: Anexo 0 de la Póliza No. 100063999** **Fecha de expedición: 06 de mayo de 2026** **Desde: 12/05/2026 hasta el 15/08/2026** **Valor asegurado: $69.330.357** **Asegurado: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo, así mismo, el certificado fue verificado por la Entidad.
Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evideciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**HABILITADO**

Revisado D.C. 06 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	GHS INGENIERÍA SAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**NO SE EVALUA**
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	NO SE EVALUA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**NO SE EVALUA**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	NO SE EVALUA
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO SE EVALUA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO SE EVALUA
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	NO SE EVALUA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	NO SE EVALUA
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO SE EVALUA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO SE EVALUA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**NO SE EVALUA**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**NO SE EVALUA**
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	NO SE EVALUA
Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	NO SE EVALUA
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	NO SE EVALUA
RESUMEN	**NO SE EVALUA**

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS NIT 900693735-2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1054561956 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, el proponente en la carta de presentacion se indica que Yeison Fabian Bustos Olarte, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80463527, y MATRICULA PROFESIONAL 25202-304233 CND avala la propuesta, el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 21 de abril de 2026, el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 04/05/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: A2689109039FE7** **Fecha de renovación: 1 de abril de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal se encuentra facultado para contratar sin límite de cuantía**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**CUMPLE:** Certificado suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, así mismo, se allega cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE**: Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO APLICA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** **Expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **Numero: 21-44-101497873** **Fecha de expedición: 11 de mayo de 2026** **Desde: 12/05/2026 HASTA EL 07/09/2026** **Valor Asegurado: $69.330.357** **Asegurado: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo
Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**HABILITADO**

Bogotá D.C. 19 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	HC INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN INTEGRAL SAS NIT 900949029-1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE /SUBSANÓ** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal DIEGO ARMANDO HERNANDEZ LEIVA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.C.C. No. 1079182594 y contiene todas las manifestaciones del formato, el representante legal avala la propuesta toda vez que, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-347949CND. dentro del traslado de la evaluación allegó tarjeta profesional y certificado de antecedentes y vigencia emitido por COPNIA. el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 8 de mayo de 2026, el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/CertificadoOficioso#StandingCertificate/OficiosoStandingStart
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. […] Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 30/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: BbCacy7bNW** **Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal se encuentra facultado para contratar sin límite de cuantía**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**CUMPLE /SUBSANÓ** Dentro del término de traslado allegó certificado suscrito por el representante legal.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o su pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE:** Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO APLICA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** **Expedida por: SEGUROS MUNDIAL** **Numero: 100079132** **Fecha de expedición: 8 de mayo de 2026** **Desde: 12/05/2026 HASTA EL 27/08/2026** **Valor Asegurado: $69.330.357** **Asegurado: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**CUMPLE:** Documento aportado
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "[…] 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire a contratar con el Estado. […]", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo
Verificación de antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y de medidas correctivas La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar al oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**HABILITADO**

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	CONSORCIO IBC		
	C&B BIZABEEL SAS 60%, NIT. 900779049-9	**INGEPROMETAL LTDA 20%, NIT. 819001491-9**	**CONSTRUCTORA CBM SAS 20%, NIT. 901240821-8**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal del consorcio DIANA CAROLINA GARCÍA PEÑALOSA identificado (a) con cédula de ciudadanía No.C.C. No. 1090394043 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, la representante legal avala la propuesta y allega el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 27 de abril de 2026. el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart		
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal del consorcio		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE / C&B BIZABEEL SAS** **Fecha de expedición: 27/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: WSAg464NXU** **Fecha de renovación: 27/03/2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**	**CUMPLE / INGEPROMETAL LTDA** **Fecha de expedición: 16/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: AshH6Vint** **Fecha de renovación: 05/03/2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de abril de 2066.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**	**CUMPLE / CONSTRUCTORA CBM SAS** **Fecha de expedición: 13/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: JQQhOHfBA** **Fecha de renovación: 17/03/2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**CUMPLE**, certificado expedido por el representante legal.	**CUMPLE**, certificado expedido por el representante legal	**CUMPLE**, certificado expedido por el revisor fiscal, así mismo, se allega cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA		
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante y representante legal del consorcio	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE:** Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad		
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**CUMPLE**: Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad		
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o denigrar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE / SURSANÓ** **Expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **Numero: 11-44-101182626 ANEXO 3** **Fecha de expedición-póliza inicial: 11 de mayo de 2026** **Desde: 12/05/2026 HASTA EL 12/09/2026** **Valor Asegurado: $69.330.317** **Asegurado: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.**		
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE:** Allega certificado de definición de situación militar
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo, así mismo, el certificado fue verificado por la Entidad.	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo, así mismo, el certificado fue verificado por la Entidad.	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo, así mismo, el certificado fue verificado por la Entidad.
Verificación de antecedentes Judiciales y Fiscales: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro Único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que no se encontraran reportados como responsables fiscales, igualmente, que no tuviera registradas sanciones ni inhabilidades vigentes, de igual forma, se verificó que no tuviera antecedentes disciplinarios así como la verificación de antecedentes judiciales y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional		
RESUMEN	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado		

HABILITADO

Bogotá D.C. 30 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Gruzo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC12-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	CONSORCIO JHS – SAN RAFAEL	
	CONSTRUCCIONES ALDÍA 20%, NIT. 800198324-3	JHS COLOMBIA DE INGENIERIA SAS 80%, NIT. 9009534936-3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal del consorcio JORGE DAVID GONZALEZ MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No.C.C. No. 80895861 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, el proponente en la carta de presentacion se indica que HECTOR IVAN PARDO MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80895795 con MATRICULA PROFESIONAL 25202-250046 CDN avala la propuesta, el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 17 de abril de 2026. el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart	
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal del consorcio	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (…) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 13/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: A2675275518F87A** **Fecha de renovación: 26 de enero de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 13/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: pqzaNYVOp** **Fecha de renovación: 6 de febrero de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal no cuenta con limitaciones.**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (…)	**CUMPLE,** certificado expedido por el revisor fiscal, así mismo, se allega cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores	**CUMPLE /SUBSANÓ** Dentro del término de traslado allegó certificado suscrito por el representante legal.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante.	**CUMPLE:** Se allega cédula de ciudadanía del representante legal del integrante y representante legal del consorcio
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE:** Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**CUMPLE:** Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad	
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** Expedida por: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Numero: 63-44-101018631 Fecha de expedición: 11/05/2026 Desde: 12/05/2026HASTA 15/08/2026 Valor Asegurado: 69.330.357 Asegurado: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES	
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**CUMPLE:** Documento aportado	**CUMPLE:** Documento aportado
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(…)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo
Verificación de antecedentes Judiciales y Fiscales: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, el igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**HABILITADO**	

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2026

LINA FERNANDA ORDOÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-005-2026

OBJETOSC13-3299011-2_1-057 Realizar las obras de adecuación del sendero Estero Grande, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Utría, en el marco de las sedes adecuadas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	OMEKA INGENIERÍA SAS, NIT. 901542227-9
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal KAREN SOFIA OME CARVAJAL identificado (a) con cédula de ciudadanía No.C.C. No. 1080936475 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, la representante legal avala la propuesta y allega el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 11 de mayo de 2026. el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Las comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (...) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 19/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: 0826FPDC3E** **Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal se encuentra facultado para contratar sin límite de cuantía**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (...)	**CUMPLE**, certificado expedido por el representante legal.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE**: Allegan el formato correspondiente con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06.	**NO APLICA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** Expedida por: Seguros del Estado S.A. Numero: 21-44-101497799 Fecha de expedición: 11 de mayo de 2026 Desde: 12/05/2026 HASTA 22/08/2026 Valor Asegurado: 69.330.357 Asegurado: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(...)	**CUMPLE:** Aportó certificación en la que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo
Verificación de antecedentes Judiciales y Fiscales: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** La entidad verificó: i) antecedentes fiscales verificando que no se encuentran reportados como responsable fiscalmente, ii) antecedentes disciplinarios, verificando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, iii) antecedentes judiciales evidenciandose que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, iv) RNMC evidenciandose que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro Único de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**HABILITADO**

Bogotá D.C. 19 de mayo de 2026

LINA FERNANDA OROÑEZ PEREZ
Abogado Grupo de Contratos

	ACTA DE REUNIÓN	Código: GD_FO_ 01
		Versión: 3
		Vigente desde 24/06/2021

No. Acta: 01	Dependencia: Grupo de Contratación	FECHA: 06/05/2026

EQUIPO DE TRABAJO:

Grupo de Contratos - Subdirección Administrativa y Financiera Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

1. Asignación de riesgos

TEMAS A TRATAR:

Audiencia de Aclaración, Revisión de Pliegos y Asignación de Riesgos del proceso de Licitación Pública No LP-NC-002-2026
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar la audiencia de asignación de riesgos del proceso de selección por licitación pública No. LP-NCC-002-2026 el cual tiene por objeto *"Proveer un servicio sistematizado y automatizado para la generación de reservas y recaudo de recursos propios generados a partir de los trámites y servicios de derechos de ingreso a las áreas con vocación ecoturística de Parques Nacionales Naturales de Colombia, permitiendo la personalización de las particularidades propias de este tipo de servicios, de acuerdo con los requisitos técnicos del presente proceso".* a través de la plataforma MEET, para lo anterior, la entidad procedió a publicar como mensaje público el link de conexión. De acuerdo a lo anterior se fija el siguiente orden del día: **ORDEN DEL DÍA** 1. Apertura de la audiencia 2. Presentación de los asistentes 3. Verificación de asistencia de veedurías ciudadanas 4. Presentación y asignación de riesgos previsibles 5. Uso de la palabra a los asistentes para presentar las observaciones a la asignación de riesgos previsibles 6. Fijación y asignación de los riesgos previsibles 7. Cierre y finalización de la audiencia

RESUMEN TEMAS TRATADOS:

	Resumen
No. Tema	En Bogotá D.C., a los SEIS (6) días del mes de mayo de 2026, siendo 3:04PM, de acuerdo con la convocatoria y el cronograma del proceso, da inicio a la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos del proceso LP-NCC-002-2026 el cual tiene por objeto *"Proveer un servicio sistematizado y automatizado para la generación de reservas y recaudo de recursos propios generados a partir de los trámites y servicios de derechos de ingreso a las áreas con vocación ecoturística de Parques Nacionales Naturales de Colombia, permitiendo la personalización de las particularidades propias de este tipo de servicios, de acuerdo con los requisitos técnicos del presente proceso".*

a través de la plataforma MEET, para lo anterior, la entidad procedió a publicar como mensaje público el link de conexión.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, y atendiendo los lineamientos normativos, se da a conocer el protocolo para la realización de la audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones dentro de la licitación pública LP-NC-002-2026.

2. Presentación de los asistentes

Por la entidad:

- Lina Fernanda Ordoñez Pérez – Abogada Grupo de Contratos
- Jenny Alejandra Espinosa – Apoyo Jurídico Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales
- Héctor Quevedo - Apoyo Tecnológico
- Ricardo Sánchez – Profesional de la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales.
- Jorge Alonso Cano Restrepo – Subdirector de Sostenibilidad y Negocios Ambientales.
- Héctor Eduardo Pinzón- Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales

Interesados:

- Alexander chaves - PEC plataforma ecommerce colombia SAS
- Antonio Alejandro Barreto - BP Estratégica
- Sebastián Poblete - Tur.com Copec

3. Verificación de asistencia de veedurías ciudadanas

No comparece ninguna veedurías ciudadanas

4. Presentación y asignación de riesgos previsibles

Parques Nacionales Naturales de Colombia procede a dar lectura de los riesgos establecidos en la Matriz de Riesgos y confirmar los mismos de acuerdo al Anexo No. MATRIZ DE RIESGOS – DEFINITIVOS, publicados en la plataforma del SECOP II.

5. Uso de la palabra a los asistentes para presentar las observaciones a la asignación de riesgos previsibles y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo

Los interesados no presentan observaciones a los riesgos ni solicitan aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.

6. Fijación de los riesgos

Se procede a la fijación de los riesgos.

7.Cierre y finalización de la audiencia.

Siendo las 3:52 p.m., se da por terminada la diligencia de Audiencia de Aclaración y Revisión de Pliegos y Asignación de Riesgos del proceso de Licitación Pública No LP-NC-002-2026

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA REUNIÓN

Actividad	Responsable de la ejecución Dependencia y/o nombre completo	Fecha de Ejecución
Elaboración y publicación del Acta del Asignación Definitiva de Riesgos	Lina Fernanda Ordoñez	06/05/2026

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTERIORES

Actividad	Responsable de la ejecución	Fecha de Ejecución del compromiso	Estado (Finalizado, en ejecución, sin iniciar)
N/A			